No. EXT-2026-295

Barranquilla, 28 de agosto de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNUCIPAL DE PURIFICACIÓN
DRA. SHIRLEY JACKELINE ARAGON ORTEGA
Secretaria de Hacienda y Administrativa
Purificación – Tolima

Ref. **Manifestación de interés y aceptación de invitación a cotizar – Proceso de Contratación Directa**

Respetada doctora Shirley Jackeline,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y en mi calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.AS**, identificada con **901.194.592-9**, me dirijo a ustedes con el fin de manifestar expresamente nuestra **aceptación a la invitación para presentar oferta** en el proceso de contratación directa cuyo objeto es: *"**Prestar los Servicios para la Disposición y Soporte técnico remoto ilimitado, mantenimiento, actualización y servicio de Computación en la Nube (Cloud-Computing) del sistema de información SWIT – Software Web de Impuestos Territoriales en su versión básica, bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS), para el municipio de PURIFICACION – TOLIMA, durante la vigencia 2026**"*.

Valor de la propuesta: ***TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($38.520.000.oo).***

Plazo de Ejecución: **CUATRO (04) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Anexamos los siguientes documentos:

1. Propuesta
2. Pantallazo de registro como proveedor SECOP II
3. Certificado de Existencia y Representación Legal
4. Registro Único Tributario – RUT
5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal
6. Hoja de vida Persona Jurídica
7. Declaración de Bienes y Rentas (cuando aplique)
8. Conflictos de intereses de las personas naturales y jurídicas
9. Certificado de Antecedentes de la Procuraduría
10. Certificado Antecedentes de la Contraloría
11. Antecedentes Judiciales Policía Nacional
12. Antecedentes Medidas Correctivas Policía Nacional
13. Inhabilidades de Delitos Sexuales con Menores de 18 años Policía Nacional

14. Verificación registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
15. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades e inexistencia de conflictos de interés y obligaciones alimentarias
16. Formato tratamiento de datos personales
17. Certificación de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión.
18. Libreta Militar (Hombre Menores de 50 años)
19. Certificados que acrediten experiencia
20. Certificación Bancaria
21. Certificado de Registro de Soporte Lógico (Software) expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Atentamente,

Luis Adolfo Contreras V.

LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS
Representante Legal
Nombre Entidad Ofertante : **COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.AS.**
Nit. Entidad Ofertante : **901.194.592-9**
Dirección Empresa : **Carrera 46 #90-17 Oficina 406 – Edificio Empresarial DISTRITO 90**
Teléfonos, Celular : **(605) 401.07.81 -301.538.00.39 – 301.423.03.60**
Ciudad : **BARRANQUILLA - ATLANTICO**

No. EXT-2026-295

Barranquilla, 28 de agosto de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNUCIPAL DE PURIFICACIÓN
DRA. SHIRLEY JACKELINE ARAGON ORTEGA
Secretaria de Hacienda y Administrativa
Purificación – Tolima

Ref. **Manifestación de interés y aceptación de invitación a cotizar – Proceso de Contratación Directa**

Respetada doctora Shirley Jackeline,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y en mi calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.AS**, identificada con **901.194.592-9**, me dirijo a ustedes con el fin de manifestar expresamente nuestra **aceptación a la invitación para presentar oferta** en el proceso de contratación directa cuyo objeto es: ***"Prestar los Servicios para la Disposición y Soporte técnico remoto ilimitado, mantenimiento, actualización y servicio de Computación en la Nube (Cloud-Computing) del sistema de información SWIT – Software Web de Impuestos Territoriales en su versión básica, bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS), para el municipio de PURIFICACION – TOLIMA, durante la vigencia 2026".***

Valor de la propuesta: ***TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($38.520.000.oo).***

Plazo de Ejecución: **CUATRO (04) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Anexamos los siguientes documentos:

1. Propuesta
2. Pantallazo de registro como proveedor SECOP II
3. Certificado de Existencia y Representación Legal
4. Registro Único Tributario – RUT
5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal
6. Hoja de vida Persona Jurídica
7. Declaración de Bienes y Rentas (cuando aplique)
8. Conflictos de intereses de las personas naturales y jurídicas
9. Certificado de Antecedentes de la Procuraduría
10. Certificado Antecedentes de la Contraloría
11. Antecedentes Judiciales Policía Nacional
12. Antecedentes Medidas Correctivas Policía Nacional
13. Inhabilidades de Delitos Sexuales con Menores de 18 años Policía Nacional

14. Verificación registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
15. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades e inexistencia de conflictos de interés y obligaciones alimentarias
16. Formato tratamiento de datos personales
17. Certificación de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión.
18. Libreta Militar (Hombre Menores de 50 años)
19. Certificados que acrediten experiencia
20. Certificación Bancaria
21. Certificado de Registro de Soporte Lógico (Software) expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Atentamente,

Luis Adolfo Contreras V.

LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS
Representante Legal
Nombre Entidad Ofertante : **COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.AS.**
Nit. Entidad Ofertante : **901.194.592-9**
Dirección Empresa : **Carrera 46 #90-17 Oficina 406 – Edificio Empresarial DISTRITO 90**
Teléfonos, Celular : **(605) 401.07.81 -301.538.00.39 – 301.423.03.60**
Ciudad : **BARRANQUILLA - ATLÁNTICO**


CS3®
PROPUESTA TÉCNICA Y
ECÓNOMICA DE SERVICIOS
PORTAFOLIO DE PRODUCTOS
SIIAFE
mobile
Aplicación Móvil de Impuestos
DigiSign
certiMails
SEITRA
IDENTIFICA
VUDEC
sedigov
magnetobpm

Barranquilla, agosto de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION - TOLIMA
Att. Dr. JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA
Alcalde Municipal

REF. *Propuesta Técnica y Económica para la Prestación de Servicios para la Disposición y Soporte técnico remoto ilimitado, mantenimiento, actualización y servicio de Computación en la Nube (Cloud-Computing) del sistema de información* ***SWIT – Software Web de Impuestos Territoriales en su versión básica,*** *bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS), para el municipio de* ***PURIFICACION – TOLIMA, durante la vigencia 2026.***

Cordial saludo:

En atención a su amable solicitud para el suministro de servicios tecnológicos asociados a la organización municipal, nos permitimos poner a su consideración la presente oferta para la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa, contable y financiera, a través de la disposición y soporte técnico del sistema SWIT – Software Web de Impuestos Territoriales en su versión básica, bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS), para el municipio de PURIFICACION – TOLIMA, durante la vigencia 2026.

Así mismo declaramos BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

2. Que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

3. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

Que la siguiente información son los datos del ofertante.

Nombre Entidad Ofertante	: **COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.AS.**
Nit. Entidad Ofertante	: **901.194.592-9**
Representante Legal	: **LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS**
No. Documento Rep. Legal	: **18.968.934 de Curumani Cesar**
Dirección Empresa	: **Carrera 46 # 90-17 Oficina 406 – Edificio Empresarial DISTRITO 90**
Teléfonos, Celular	: **(605) 401.07.81 -301.538.00.39 – 301.423.03.60**
Ciudad	: **BARRANQUILLA - ATLANTICO**

Atentamente,

Luis Adolfo Contreras V.

LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS
Gerente General.

QUIÉNES SOMOS

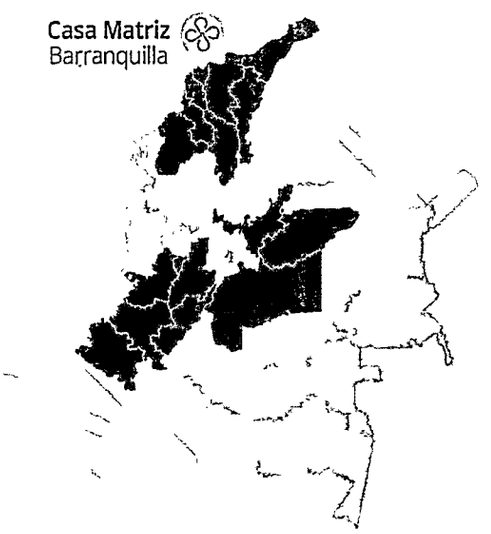
Somos una empresa colombiana con más de 18 años de experiencia en el sector público nacional, dedicada a la comercialización e implementación de soluciones integrales de software especializado para el sector territorial en Colombia. Nuestras plataformas han sido diseñadas y desarrolladas conforme al constante cambio normativo y organizacional, por lo cual nos identifican en el mercado. Contamos con más de 80 clientes satisfechos y dispuestos a continuar con nosotros en su desarrollo organizacional y tecnológico.

Nuestro Cliente Objetivo por excelencia es, sin lugar a dudas, la administración pública.

En el año 2020 nos propusimos dar el siguiente paso logrando así dos sellos distintivos de certificación que generan confianza y optimizan la calidad de servicio prestado hacia nuestros clientes, relacionando nuestras certificaciones; ***Certificación ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad e ISO 27001:2022 Sistemas Gestión de la Seguridad de la Información.***

En CS3 nos centramos de forma exclusiva en brindar soluciones integrales, flexibles y con costos escalables a las distintas categorías de entidades territoriales, permitiéndoles así acceder a nuestros productos y servicios de manera escalonada hasta convertirse en procesos integrales sistematizados; Encontrando en nosotros el mejor aliado estratégico y tecnológico para implementar a la medida los avances organizacionales que permitirán mostrarse como entidades comprometidas con el mejoramiento continuo en los aspectos administrativos, financieros y tributarios.

"Ponemos a disposición de nuestros clientes nuestro mayor activo, que es el conocimiento y la experiencia acumulada por más de 18 años."



+200
PRODUCTOS IMPLEMENTADOS EXITOSAMENTE

+80
CLIENTES SATISFECHOS A NIVEL NACIONAL

+18
AÑOS DE EXPERIENCIA A SU SERVICIO

16
DEPARTAMENTOS DONDE CS3 TIENE PRESENCIA

NUESTRA MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Disponer de soluciones tecnológicas innovadoras y seguras para entidades territoriales en Colombia, impulsando la transformación digital y mejorando la gestión pública. Nos enfocamos en entender las necesidades de nuestros clientes y ciudadanos, para ofrecer servicios integrales y personalizados que promuevan la eficiencia, transparencia y calidad en la prestación de servicios públicos.

VISIÓN

Consolidarnos como el proveedor líder de soluciones tecnológicas integrales para entidades territoriales en Colombia, creando un ecosistema digital interoperable que centralice y articule servicios misionales para una gestión pública eficaz y eficiente. Buscamos ser reconocidos como el referente nacional en transformación digital del sector público territorial, ofreciendo soluciones seguras, actualizadas y alineadas con las necesidades de gobiernos locales y ciudadanos.

NUESTROS CLIENTES

Aliados estratégicos

Banco de Occidente · Bancolombia · BBVA · DAVIVIENDA · banco popular

Alcaldía de Popayán Departamento de Cauca
Alcaldía de Villarica Departamento de Cauca
Alcaldía de Neiva Departamento del Huila
Alcaldía de Villavicencio Departamento del Meta
Alcaldía de Puerto Rico Departamento del Meta
Alcaldía de Acacías Departamento del Meta
Alcaldía de Puerto Gaitán Departamento del Meta
Alcaldía de Guamal Departamento del Meta
Alcaldía de Puerto López Departamento del Meta
Alcaldía de Cabuyaro Departamento del Meta
Alcaldía de Calarcá Departamento del Quindío
Alcaldía de Tuluá Departamento de Valle del Cauca
Alcaldía de Buenaventura Departamento de Valle del Cauca
Alcaldía de Guadalajara de Buga Departamento de Valle del Cauca
Alcaldía de Yumbo Departamento de Valle del Cauca
Alcaldía de Ipiales Departamento de Nariño
Alcaldía de Tumaco Departamento de Nariño
Alcaldía de Puerto Boyacá Departamento de Boyacá
Alcaldía Mayor de Tunja Departamento de Boyacá
Alcaldía de Duitama Departamento del Boyacá
Alcaldía de Purificación Departamento de Tolima
Alcaldía de Ibagué Departamento del Tolima
Alcaldía de Saldaña Departamento de Tolima
Gobernación Departamental del Casanare
Alcaldía de Ciénaga Departamento de Magdalena
Alcaldía de Salamina Departamento de Magdalena
Alcaldía de Pueblo Viejo Departamento de Magdalena
Alcaldía Zona Bananera Departamento de Magdalena
Alcaldía de Concordia Departamento de Magdalena
Alcaldía de Algarrobo Departamento de Magdalena
Alcaldía del Piñón Departamento de Magdalena
Alcaldía de San Zenón Departamento de Magdalena
Alcaldía de Cerro de San Antonio Departamento de Magdalena
Alcaldía de Fundación Departamento de Magdalena
Alcaldía de Santa Ana Departamento de Magdalena
Alcaldía de Pijiño del Carmen Departamento de Magdalena
Alcaldía del Retén Departamento de Magdalena
Alcaldía de Baranoa Departamento del Atlántico
Alcaldía de Galapa Departamento del Atlántico
Alcaldía de Sabanalarga Departamento del Atlántico
Alcaldía de Santo Tomás Departamento del Atlántico
Alcaldía de Usiacurí Departamento del Atlántico
Alcaldía de Campo de la Cruz Departamento del Atlántico
Alcaldía de Manatí Departamento del Atlántico
Alcaldía de Palmar de Varela Departamento del Atlántico
Alcaldía de Candelaria Departamento del Atlántico
Alcaldía de Piojó Departamento del Atlántico
Alcaldía de Repelón Departamento del Atlántico
Alcaldía de Clemencia Departamento de Bolívar
Alcaldía de Santa Catalina Departamento de Bolívar
Alcaldía de Villanueva Departamento de Bolívar
Alcaldía de Montecristo Departamento de Bolívar
Alcaldía de Pinillos Departamento de Bolívar
Alcaldía de Tiquisio Departamento de Bolívar
Concejo de Turbaco Departamento de Bolívar
Alcaldía de Arjona Departamento de Bolívar
Alcaldía del Molino Departamento de la Guajira
Alcaldía de Uribia Departamento de la Guajira
Alcaldía de Valledupar Departamento del Cesar
Alcaldía de Curumani Departamento de Cesar
Alcaldía de Pueblo Bello Departamento de Cesar
Alcaldía de San Marcos Departamento de Sucre
Alcaldía de Montelíbano Departamento de Córdoba
Alcaldía de San Antero Departamento de Córdoba
Instituto de Tránsito del Atlántico
Instituto de Tránsito y Transporte de Fundación
Instituto de Tránsito y Transporte de Ciénaga
E.S.E Hospital San Juan de Puerto Rico - Tiquisio, Bolívar
E.S.E Paz del río Fundación, Magdalena
E.S.E Hospital 7 de Agosto Plato, Magdalena
E.S.E Centro de Salud con Camas de Montecristo, Bolívar
E.S.E Hospital Alejandro Maestre Sierra Ariguaní, Tolima
E.S.E. Hospital Local San Jacinto, Bolívar
E.S.E Centro de Salud con Camas Manuel H. Zabaleta G.
E.S.E Centro de Salud con Camas de San Jacinto del Cauca, Bolívar
Fondo educativo de la Gobernación del Meta
Autoridad Regional de Transporte - Valle del Cauca

Integraciones exitosas de botones de recaudo y web service en línea

Banco de Bogotá · Banco AV Villas · Scotiabank Colpatria · Banco Caja Social · Bancoomeva · GNB · Contraseña · JURISCOOP · COOVITEL · confiar coop · AvalPay Center · Wompi · ach · FastTrack · Bre-B

CS3

BARRANQUILLA
(605) 401 0781 - 301 423 0360 - 301 538 0039
gcontreras@cs3.com.co - lcontreras@cs3.com.co
Torre empresarial Distrito 90. Cra 46 # 90 - 17, Oficina 406

1. MARCO LEGAL

1.1 PROPIEDAD INTELECTUAL

La empresa **Comercializadora de Software, Servicios y Suministros S.A.S. – CS3 S.A.S.,** debidamente representada por su socio mayoritario y representante legal, **LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS.**

CERTIFICA QUE:

El sistema de información **SWIT – Software Web de Impuestos Territoriales**, cuenta con registro oficial de Soporte Lógico de Software emitidos por la Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derechos de Autor, entidad adscrita al Ministerio del Interior, bajo el certificado No. 13-99-49 de fecha 13 de junio de 2024, respectivamente.

Asimismo, se deja constancia que CS3 S.A.S. ostenta la exclusividad para la comercialización, distribución y explotación comercial de los servicios ofertados a través del sistema SWIT. El autor de la obra conserva la titularidad plena de los derechos patrimoniales y morales, incluyendo los derechos de explotación comercial, autoría intelectual, secretos industriales, marcas y demás derechos conexos derivados de la creación y propiedad de los mencionados sistemas.

1.2 CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

La presente oferta ha sido elaborada conforme a las necesidades específicas de la entidad destinataria y contiene información de carácter estrictamente confidencial, pero sin limitarse a aspectos técnicos, financieros, contractuales y datos relativos a la gestión de entidades municipales y a contribuyentes. Por lo anterior, queda prohibida su divulgación, reproducción, distribución o cesión total o parcial a cualquier tercero sin la autorización previa, expresa y por escrito de CS3 S.A.S. Su contenido únicamente podrá ser consultado por los funcionarios o contratistas que la entidad designe, y exclusivamente para los fines de análisis, evaluación, estudio de mercado o contratación directa que se deriven del objeto y alcance técnico definidos en la presente propuesta.

Cualquier uso no autorizado de la información contenida en este documento podrá dar lugar a las acciones legales y administrativas que correspondan conforme a la legislación vigente.

1.3 USO AUTORIZADO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Para el cumplimiento del objeto de la presente propuesta, **CS3 S.A.S.** ofertará la prestación del sistema de información **SWIT – Software Web de Impuestos Territoriales**, bajo el modelo **Software como Servicio (SaaS).**

No obstante, en caso de terminación o no renovación del contrato de prestación de servicios con CS3 S.A.S., la autorización anteriormente mencionada no generará obligación alguna para la compañía respecto a la prestación de servicios de soporte técnico, actualizaciones, mantenimiento o provisión de infraestructura, salvo que exista un contrato vigente que ampare expresamente dichos servicios.

El uso autorizado de sistemas de información, módulos o servicios no transfiere derechos de propiedad intelectual ni autoría sobre las obras de software, los cuales permanecen bajo la titularidad exclusiva del representante legal de CS3 S.A.S., conforme a los certificados de registro emitidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

1.4 TRATAMIENTO Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION

Toda la información cargada, migrada, gestionada o generada mediante el sistema SWIT ***es y seguirá siendo propiedad exclusiva de la entidad contratante.***

Los datos se almacenan en motores SQL Server alojados en servidores administrados por CS3 S.A.S., quien asume la custodia, seguridad y continuidad del servicio conforme a su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información certificado bajo la norma ISO/IEC 27001.

Por razones de seguridad, la administración directa de la base de datos productiva no será delegada a funcionarios de la entidad. En caso de que se solicite acceso administrativo, CS3 S.A.S. se exime de toda responsabilidad sobre la integridad y disponibilidad de la información desde el momento de su entrega. La entidad contará con copias de seguridad en el momento que lo determine, garantizando la disponibilidad y portabilidad de su información para fines de auditoría o migración a otras plataformas.

1.5 TERMINOS Y CONDICIONES DEL USO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

1.5.1 RESPONSABILIDAD DE USO.

El Cliente se compromete a utilizar el sistema únicamente para los fines legítimos y administrativos que motivaron la contratación.

CS3 S.A.S. no se hace responsable por daños, perjuicios o detrimentos patrimoniales derivados de:

- Uso indebido, inadecuado o no autorizado del sistema por parte de funcionarios, contratistas o terceros del Cliente. Queda estrictamente prohibido realizar cualquier tipo de 'Ethical hacking' o prueba de penetración en los sistemas del municipio sin un aviso previo a CS3 y la autorización formal y correspondiente.
- Alteraciones en los procesos internos, operaciones o registros contables realizadas desde el sistema por personal no capacitado o sin permisos adecuados.
- Configuraciones, parametrizaciones o cambios solicitados expresamente por el Cliente que modifiquen la operación estándar del sistema y generen errores, inconsistencias o vulnerabilidades.
- Omisiones o decisiones administrativas tomadas con base en información procesada o ingresada erróneamente por los usuarios de la entidad.
- Fraudes, manipulaciones o usos dolosos cometidos a través de las credenciales o accesos del Cliente.

1.5.2 DESARROLLOS A LA MEDIDA

Los desarrollos personalizados solicitados por el Cliente se realizan con base en los requerimientos y aprobaciones formales suministradas por este. Por lo tanto, CS3 S.A.S. no asume responsabilidad por eventuales errores, omisiones o afectaciones patrimoniales que deriven del diseño, alcance o uso de dichos desarrollos, cuando estos se hayan ejecutado conforme a las instrucciones, aprobaciones o parametrizaciones del Cliente.

1.5.3. SEGURIDAD Y ACCESO

El Cliente es responsable de custodiar las credenciales, usuarios y contraseñas de acceso al sistema, así como de implementar controles internos que eviten usos indebidos. CS3 S.A.S. no será responsable por accesos no autorizados derivados de negligencia, filtración o mal uso de las credenciales asignadas a usuarios de la entidad.

1.5.4. SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES

CS3 S.A.S. prestará soporte técnico y funcional conforme a los niveles de servicio establecidos contractualmente. Dicho soporte técnico no incluye la reparación de errores causados por acciones del Cliente que contravengan las recomendaciones técnicas.

1.5.5. RESPONSABILIDAD LIMITADA

La responsabilidad de CS3 S.A.S. se limita estrictamente a los daños directos comprobados que sean consecuencia de errores atribuibles al sistema base en su versión estándar, y no incluirá daños indirectos, lucro cesante o perjuicios ocasionados por decisiones administrativas, parametrizaciones indebidas o desarrollos externos.

1.5.6. RESPONSABILIDAD SOBRE CONTENIDO AUDIOVISUAL

La Entidad será la única responsable por la autoría, licenciamiento y permisos del material audiovisual, fotográfico, publicitario o de otra índole, que nos sea suministrada y/o autorizada para su publicación en las plataformas administradas por CS3 S.A.S., por lo que la Entidad garantiza que todo material cuenta con las autorizaciones necesarias para su difusión.

1.6 OBJETIVO GENERAL

Brindar a las entidades territoriales una solución tecnológica integral para la gestión tributaria, mediante la disposición, soporte y mantenimiento del sistema de información **SWIT – Software Web de Impuestos Territoriales,** bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS)

Esta implementación busca fortalecer la eficiencia operativa, la trazabilidad de la información, la transparencia institucional y la continuidad del negocio, garantizando la disponibilidad, seguridad y estabilidad del sistema de información que soporta la gestión pública.

1.7 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la disposición, operación y soporte técnico especializado del sistema **SWIT – Software Web de Impuestos Territoriales**, asegurando su correcto funcionamiento en ambiente productivo.
- Implementar mecanismos de respaldo, seguridad y custodia de la información, en cumplimiento de los estándares de la norma ISO/IEC 27001.
- Ofrecer capacitación, acompañamiento funcional y transferencia de conocimiento (remoto) al personal designado por la entidad para garantizar la sostenibilidad del sistema.
- Fortalecer la toma de decisiones institucional mediante la integración de herramientas de análisis, reportería y trazabilidad.

2. PROPUESTA TECNICA

2.1. ALCANCE FUNCIONAL DEL SISTEMA SWIT – SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS TERRITORIALES EN SU VERSIÓN BÁSICA.

El software SWIT es una plataforma tecnológica de Software desarrollada en ambiente Web, para la organización y gestión tributaria integral de los municipios en Colombia, que permite la administración integral de todos los tributos, tasas y derechos municipales, que incluye los siguientes módulos, servicios y/ o funcionalidades a continuación descritas:

Módulos SWIT VERSIÓN BÁSICA:

1. Módulo de Gestión del Impuesto Predial Unificado
2. Módulo de Gestión del Impuesto de Industria y Comercio
3. Módulo de Gestión de Retención de Industria y Comercio.
4. Módulo de Gestión de Rentas Menores e Impuestos Varios (rentas que no manejan liquidaciones masivas, no generan cartera, son aquellas rentas de liquidación por demanda del contribuyente y recaudo directo del documento de pago emitido)
5. Portal Público Tributario (Servicios de acceso público anclado al portal institucional del cliente); para acceso de las rentas de Predial Unificado, Industria y Comercio y Retención de Industria y Comercio.
6. Módulo de Control Paramétrico, Seguridad y Auditoría Transaccional.
7. Funcionalidades para las rentas Predial Unificado, Industria y Comercio, Retención de Industria y Comercio.
   - Manejo de Prescripciones Administrativas.
   - Manejo de Acuerdos de Pago
   - Manejo de Facilidades de Pago (Si aplica)
   - Gestión integral de Liquidación del Impuesto Predial Unificado
   - Manejo de Novedades IGAC (Impuesto Predial Unificado)
   - Gestión de Notas de ajuste a Cartera (Debito/Crédito)
   - Gestión Integral de Formularios de declaración del Impuesto de Industria y Comercio y Retención del Impuesto de Industria y Comercio.
   - Panel Integral de Atención al Contribuyente.
   - Panel de Aplicación de Pagos a través de diferentes mecanismos (Manual, A través de archivos Asobancaria)
   - Configuración de Incentivos tributarios y Tasas de Interés Moratorio.

3. ALCANCE TÉCNICO Y GENERALIDADES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El servicio integral ofertado para la disposición del sistema de información compone las siguientes generalidades.

- Amplio Cumplimiento de servicio de computación en la Nube: *"Modelo que permite el acceso ubicuo, conveniente y por demanda a una red compartida de un conjunto de recursos informáticos configurables (por ejemplo: redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios) que se pueden aprovisionar y liberar rápidamente como un mínimo de esfuerzo de gestión o interacción del proveedor de servicios."* Citado y traducido al español del NIST 800-145.
- Fácil Integración entre el sistema SWIT y SIIAFE a través de interfaces configurables de diferentes formas; que le permite Generar las causaciones y los recaudos de las diferentes rentas o tributos propios del municipio; desagregado por concepto, vigencia, mora o corriente.
- Integración con herramientas Microsoft Office.
- Acceso de múltiples usuarios sin restricción de licenciamiento por usuario.
- Interfaces gráficas y amigables y de contexto dinámico que brindan al usuario una forma homogénea de selección de opciones de menús, gestión de colección de documentos y activación de opciones y demás funciones disponibles bajo el ambiente de la aplicación.
- Control de acceso al sistema por usuarios autorizados con posibilidad de autenticación de doble factor: El ingreso al sistema es validado por medio de usuario y contraseña, el sistema controla el inicio de sesiones válidas e inválidas y genera bloqueos ante intentos fallidos de ingreso de determinado usuario.
- Las consultas y reportes permiten exportación y reportes de archivos a Excel y PDF.

3.1. ARQUITECTURA PROPUESTA

Los Sistemas de Información se disponen bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS), son alojados en una nube privada para el cliente y accedidas a través de cualquier navegador de internet, están desarrolladas bajo tecnologías web de última generación implementados en arquitecturas multicapa, soportadas y desplegadas sobre servidores IIS, con acceso a datos desde el motor de base de datos SQL Server.

Descripción de las capas arquitectónicas de cada aplicación

Las capas principales de la arquitectura de cada sistema corresponden a:

- Capa de presentación sobre la cual se desarrolla la lógica de presentación de la interfaz gráfica de usuario.
- Capa de servicio, la cual es utilizada para ofrecer interoperabilidad con otros sistemas (web services).
- Capa de negocio que permite plasmar las reglas de negocio desarrolladas en la tecnología .NET propuesta.
- Capa de entidades de datos, que corresponde a una capa transversal a toda la solución encargada del mapeo y acceso a datos.

3.2. LOS SERVICIOS OFERTADOS SON LOS SIGUIENTES:

3.2.1. DISPOSICIÓN DEL SISTEMA EN EL MODELO DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) EN SERVIDORES HOSTING CLOUD: Despliegue a través del modelo de Software como Servicio (SaaS) la prestación de servicio del Sistema SWIT; desplegado en Servidores en la Nube de Alta Disponibilidad (Hosting Cloud). Este servicio es de carácter recurrente y le permite al cliente el uso del software y todas las actualizaciones que se deriven de cambios normativos o correcciones funcionales en la operación del mismo.

3.2.2. ASISTENCIA TÉCNICA (IT HELP DESK) A TRAVES DE CANALES REMOTOS SEGÚN TIEMPOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO: Es un servicio recurrente e ilimitado remoto donde todos los usuarios finales que operan los sistemas de información, podrán acceder a la prestación de un servicio da manera remota a través de

los canales dispuestos en el Acuerdo de Nivel de Servicios integrado a la presente propuesta; la asistencia técnica ofertada es integral tanto en la operación del sistema de información como en dudas o inconvenientes funcionales o de procesos; Este servicio se presta a través de un sistema de atención de incidente propio de CS3 el cual denominamos SAC- Software de Atención al Cliente. Los canales autorizados corresponderán a líneas de celular o reporte de solicitudes remitidas a los correos electrónicos de asistencias de servicio del sistema SWIT (swit.soporte@cs3.com.co o swit.soporte@comercializadora-s3.com); este servicio es ilimitado por el periodo del contrato en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. – 12:00 m. y de 2:00 p.m. – 6:00 p.m.

3.2.3. SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO & ALMACENAMIENTO DEL MODELO HOSTING CLOUD: Servicio recurrente y corresponde a toda la infraestructura de hardware, comunicaciones, software, certificados y elementos de seguridad informática, compuesto por un conjunto de recursos computacionales configurables a medida del cliente indispensable para la utilización, disposición y acceso a la plataforma computación en la Nube (Cloud Computing) de software dispuesta bajo el modelo Software as a Service (SaaS).

3.3. GARANTÍA TÉCNICA

La garantía ofrecida para el sistema de información cubre los siguientes aspectos:

- Permanente por fallas o mal funcionamiento de los sistemas de información, mientras exista vinculo contractual.
- Ajustes por malfuncionamiento o cambios normativos a los diferentes módulos o procesos durante la existencia del periodo contractual.
- Mecanismo de copias de seguridad periódicas y permanentes con acceso ilimitado y sin restricciones de los funcionarios del municipio responsables de salvaguardar la información procesada por el sistema de información.
- Acceso abierto y permanente a copias de bases de datos por parte del cliente.

La garantía debe ser solicitada por escrito o través de cuenta de correo institucional, se estudiará la misma e informará las acciones que se tomarán y la respectiva programación de actividades; la cual se debe tramitar a través de los mecanismos de atención al cliente y se responderá de acuerdo a los niveles de servicio establecidos.

Exclusiones de la Garantía Técnica

- Personalización del software a los requerimientos de un usuario específico, que no estén consignados en el documento de levantamiento de procesos y estado de la información o en su defecto que no se encuentren contemplados en normatividad nacional, departamental o municipal y que posterior a su solicitud sea justificada por CS3 SAS.
- Daños a información ocasionados por mala manipulación de los datos.

  Nota: La calidad y suficiencia de la información es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios que alimenten el sistema de información.

Garantía de permanencia en el mercado.

Como garantía de permanencia en el mercado nos comprometemos a realizar la entrega de los programas fuentes o base de conocimiento, así como última versión funcional del sistema, en caso de quiebra o extinción de la naturaleza jurídica que da origen a un contrato derivado de la presente propuesta.

3.4 LIMITACIONES O EXCLUSIONES DE LA PROPUESTA

- No incluye asesorías contables, financieras ni tributarias.
- No incluye asesorías, responsabilidad u obligatoriedad en procesos de rendición de informes.
- No incluye módulos adicionales de SWIT a los incluidos en el presente contrato.
- No incluye infraestructura de Hardware en sitio

4. OFERTA ECONOMICA

4.1 CONSIDERACIONES LICENCIAMIENTO O DERECHO DE USO DE SOFTWARE

- CS3 S.A.S, es Responsable de la infraestructura tecnológica donde se hospeda el Sistema SWIT.
- CS3 S.A.S. es responsable de las licencias o costos de servicios con terceros para garantizar la Operatividad de los Sistemas de cara a la Administración Municipal.
- La propiedad de los datos e información que se registre durante el uso de la plataforma SWIT, son de propiedad del municipio, garantizado esto mediante la entrega automatizada de copias diarias en un repositorio de copias de seguridad que la entidad podrá descargar periódicamente.
- Los servicios de mesa de ayuda y de soporte debe solicitarse a través de los mecanismos autorizados para la prestación de los mismos, establecidos por CS3 descritos en el boletín de canales y niveles de servicio de la mesa de ayuda de CS3.
- En caso de requerirse el servicio de asistencia en sitio, este debe estar previamente contratado para ser autorizado y el cobro del mismo solo es procedente posterior a la prestación del mismo, debidamente certificado.
- La ausencia de pago de periodos prestados con más de treinta (30) días de mora dará facultad a CS3 S.A.S, a suspender el servicio hasta que se regularice el mismo, no asumiendo responsabilidad alguna por cualquier consecuencia ni retraso que pudiera generarse por dicha acción.
- En caso de retirar o suspender el servicio de arrendamiento el municipio podrá tener disponibilidad 24x7 del sistema de información a nivel de consultas históricas por un pago anual equivalente al 20% del valor de arrendamiento funcional transaccional.
- El no pago de facturas podrá generar suspensión o limitación de servicios prestados.

4.2. IMPUESTO VALOR AGREGADO (IVA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 476 de la Ley 2277 de 2022, numeral 21, los servicios de suministro de páginas web, servidores (hosting) y computación en la nube (Cloud Computing) se encuentran excluidos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No obstante, en caso de que mediante una reforma tributaria posterior se establezca la sujeción de dichos servicios al IVA u otros tributos que impacten directamente su prestación, dichos impuestos o gravámenes serán incluidos de manera adicional en la facturación correspondiente, a partir de la fecha que entre a regir o sanción de la respectiva norma.

4.3. COSTOS O AJUSTES A FUTURO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS.

Nuestra oferta económica proyecta los costos iniciales y los costos recurrentes para la vigencia inmediatamente posterior. correspondientes a ajustes funcionales solicitados por el municipio, normativos y de procedimiento que estimamos un incremento aproximado del 7% de IPC.

5. PROPUESTA ECONÓMICA.

De acuerdo al alcance ofertado en la presente propuesta, teniendo en cuenta la complejidad y tamaño de la entidad, la siguiente tabla contienen los costos de los bienes y servicios que componen la oferta.

BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	¿MANEJA IVA?	TIPO	ESTRUCTURA DE COSTOS		
				CANT.	VLR UNITIARIO	AÑO 2026
	1. CARACTERÍSTICAS ESENCIALES MODELO SAAS. - SISTEMA DE INFORMACIÓN SWIT					$ 38.520.000
SOFTWARE SWIT	1.1. DISPOSICIÓN DE SOFTWARE SAAS - DSPOSICIÓN DEL SISTEMA Y ASISTENCIA TÉCNICA ILIMITADA / IT HELP DESK CANALES REMOTOS SEGÚN TIEMPOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO SISTEMA SWIT VERSIÓN BASICA	EXCLUIDO	UN	1	$ 38.520.000	$ 38.520.000
					SUBTOTAL	$ 38.520.000
					IVA 19%	$ -
					TOTAL	$ 38.520.000

VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS OFERTADOS: *El valor total de la oferta económica es de* ***TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($38.520.000.oo).***

5.1. FORMA DE PAGO:

- **PAGOS PARCIALES:**
  - **Un primer pago del cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de inicio, habilitada la licencia de uso de SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS TERRITORIALES – SWIT, puesta en funcionamientos la plataforma y certificada por el supervisor la disponibilidad del servicio.
  - **Un segundo pago del cuarenta por ciento (40%)** del valor total del contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la continuidad de la prestación del servicio, una vez ejecutado aproximadamente el cincuenta por ciento (50%) del plazo contractual.
  - **Un pago final equivalente al diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, una vez finalizada la ejecución del contrato y cumplida todas las obligaciones contractuales, incluida la entrega de la base datos cuando haya lugar.

5.2. VALIDEZ DE LA OFERTA: La presente oferta tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación.

5.3. VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá una vigencia de cuatro (4) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Atentamente,

Luis Adolfo Contreras V.

LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS
Gerente General.

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos

CS3 S.A.S - OFICIAL CONTRATACIONES

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Número de documento:901194592

Indicadores de negocio

Clasificación Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 190

Últimas ofertas enviadas: 9/04/2026
Última selección9/04/2025
Última actualización:31/08/2026 4:11 PM

25% Datos del perfil
Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
Nombre abreviado: CS3 S.A.S - OFICIAL CONTRATACIONES
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901194592
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-ATL-08001 - Barranquilla Departamento: Atlántico
Municipio: Barranquilla

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS
Identificación: 18968934
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: CL 86 42 BA 126
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Información General

MiPyme: Si
Tamaño Empresarial
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Si No
Pertenence a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal: 001
Correo electrónico de la oficina: LCONTRERAS@COMERCIALIZADORA-S3.COM
Teléfono de oficina: 3041624
Fax de oficina: 3041624
Página web:

Documentos relacionados

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. SIGLA CS3 SAS

SIGLA: CS3 SAS | NIT No. 901.194.592-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE.

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: ATLANTICO

MUNICIPIO: BARRANQUILLA | DIRECCIÓN: CARRERA 46 N°90-17, OFIC 406- EDIFICIO EMPRESARIAL DISTRITO 90

TELÉFONOS: (605) 4010781 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE	2 ASESORIA Y CONSULTORIA EN INGENIERIA DE SISTEMAS
3 SERVICIOS DE CONSULTORIA TRIBUTARIA	4 AUDITORIA PARA EL RECAUDO DE IMPUESTOS
5 SERVICIOS DE CARGUE DE EXPEDIENTES DIGITALES A LA PLATAFORMA	6 SERVICIO DE IMPRESION MASIVA DE DOCUEMNTOS (FACTURAS)

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE S.A		X	(602)4850707		$1.500.000.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA	X		(5) 7177255	31/12/2023	$241.973.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN	X		3114659004	31/12/2023	$667.586.500
ALCALDIA MUNICIPAL DE CLEMENCIA	X		3114172697	31/12/2023	$365.828.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA	X			31/12/2023	$599.828.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: CONTRERAS | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): VILLEGAS | NOMBRES: LUIS ADOLFO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 18968934 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Luis Adolfo Contreras V. | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-06 03:35

Razón social
COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS, SIGLAS CS3 SAS - CS3 SAS

NIT	DV
901194592	9

Lugar de ubicación

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	ATLANTICO	BARRANQUILLA

Clase de entidad

Otra

Si es otra, cual? SERVICIOS

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Diseño y desarrollo de software contable, financiero, presupuestal, tributario, de gestión documental

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LUIS	ADOLFO	CONTRERAS	VILLEGAS

Documento de identificación del representante legal

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	18968934

Lugar de nacimiento del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CESAR	CURUMANI

Lugar de domicilio del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CESAR	CURUMANI

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS, SIGLAS CS3 SAS

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ATLANTICO	Municipio	BARRANQUILLA

Dirección	CARRERA 46 No. 90 -17 Oficina 406
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS, SIGLAS CS3 SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS, SIGLAS CS3 SAS en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$15.853.692.229
Ingresos no operacionales	$ 1.608.063.635
Otros	$ 0
TOTAL	$17.461.755.864

Las cuentas bancarias de COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS, SIGLAS CS3 SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$464.106.178

Los bienes patrimoniales de COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS, SIGLAS CS3 SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
IMMUEBLES	COLOMBIA	ATLANTICO	BARRANQUILLA	$511.925.144

Las acreencias y obligaciones vigentes de COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS, SIGLAS CS3 SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMOS	$149.257.900

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS, SIGLAS CS3 SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS, SIGLAS CS3 SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS, SIGLAS CS3 SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS, SIGLAS CS3 SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS, SIGLAS CS3 SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS, SIGLAS CS3 SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS, SIGLAS CS3 SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS, SIGLAS CS3 SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS, SIGLAS CS3 SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS, SIGLAS CS3 SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Luis Adolfo Contreras V.

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-17 11:02

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LUIS	ADOLFO	CONTRERAS	VILLEGAS

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	18968934

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	CURUMANÍ

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	BARRANQUILLA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE CURUMANI

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	CURUMANÍ

Dirección	["CALLE 7 Nº. 15-104"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$223.300.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$16.800.000,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$635.000.000,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$3.989.000,00
TOTAL	$879.089.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$10.818.672,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$9.221.111,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
PARTICIPACION CS3	COLOMBIA	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	$204.000.000,00
APARTAMENTO 301	COLOMBIA	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	$350.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
BANCO COLPATRIA CREDITO HIPOTECARIO N°1896	$662.250.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No [ ]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. SIGLAS CS3 SAS	SOCIEDAD	SOCIO	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
INIRIDA		MARTINEZ	REYES

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 32795348

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300669851

PIB
14:53:23

Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18968934:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300670080

PIB
14:55:11

Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. SIGLA CS3 SAS identificado(a) con NIT número 9011945929:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 14:47:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18968934
Código de Verificación	189689342608041447 42

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 14:49:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011945929
Código de Verificación	901194592926080414490 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:16:41 PM horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **18968934**
Apellidos y Nombres: **CONTRERAS VILLEGAS LUIS ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2026 03:15:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **18968934** y Nombre: **LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145205167** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2026 03:16:37 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901194592**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145205365** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:14:24 horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18968934,** Apellidos y Nombres **CONTRERAS VILLEGAS LUIS ADOLFO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CS3,** con NIT **901194592-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 18968934 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/07/2026 04:16 PM

Código Verificación: **ZYCVRUJXLN**

Válida hasta: **06/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901195592	9	COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTRO SAS SIGLA CSS SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRATIVA	CRA 46 N 90 17	BARRANQUILLA-ATLANTICO	4010781	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	584248132	95088826182	E	2026/08/25	2026/08/21	BANCO DE OCCIDENTE	0	$95,036,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tap	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	ypl		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMINISTRATIVA (94 Afiliados)																								$362,672,887	$58,951,400			$373,527,887	$16,719,800			$373,232,723	$14,932,400			$373,527,887		$3,383,300		$21,000,000	$1,050,000		$95,036,900
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (94 Afiliados)																								$362,672,887	$58,951,400			$373,527,887	$16,719,800			$373,232,723	$14,932,400			$373,527,887		$3,383,300		$21,000,000	$1,050,000		$95,036,900
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (94 Afiliados)																								$362,672,887	$58,951,400			$373,527,887	$16,719,800			$373,232,723	$14,932,400			$373,527,887		$3,383,300		$21,000,000	$1,050,000		$95,036,900
1	CC	1140817575	ACEVEDO CARLOS																			23100 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF07	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
2	PT	5446533	ACOSTA GLENIS																			23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF07	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
3	CC	1042247409	ACOSTA JUAN																			25-14 1	29	$3,625,000	$580,000	EPS010	29	$3,625,000	$145,000	CCF07	29	$3,625,000	$145,000	14-11	29	$3,625,000	0.522%	$19,000	29	$0	$0	SI	$889,000
4	CC	1042247409	ACOSTA JUAN															L				25-14 1	1	$125,000	$20,000	EPS010	1	$125,000	$5,000	CCF07	1	$125,000	$5,000	14-11	1	$125,000	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$30,000
5	CC	72168628	ACUÑA CARLOS																			25-14 1	29	$4,253,334	$680,600	EPS005	29	$4,253,334	$170,200	CCF07	29	$4,253,334	$170,200	14-11	29	$4,253,334	2.436%	$103,700	29	$0	$0	SI	$1,124,700
6	CC	72168628	ACUÑA CARLOS															L				25-14 1	1	$146,667	$23,500	EPS005	1	$146,667	$5,900	CCF07	1	$146,667	$5,900	14-11	1	$146,667	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$35,300
7	CC	1001965796	ALVAREZ WILLIAM														X					23030 1	30	$2,864,583	$458,400	EPS010	30	$2,864,583	$114,600	CCF07	30	$2,864,583	$114,600	14-11	30	$2,864,583	0.522%	$15,000	30	$0	$0	SI	$702,600
8	CC	1042849610	ARROYO ORLANDO																			25-14 1	30	$2,200,000	$352,000	EPS010	30	$2,200,000	$88,000	CCF07	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	0.522%	$11,500	30	$0	$0	SI	$539,500
9	CC	1001851684	BAQUERO CRISTIAN																			23030 1	30	$2,100,000	$336,000	EPS005	30	$2,100,000	$84,000	CCF07	30	$2,100,000	$84,000	14-11	30	$2,100,000	0.522%	$11,000	30	$0	$0	SI	$515,000
10	CC	8533492	BARRAZA ERICK																			23030 1	29	$5,316,667	$850,700	EPS005	29	$5,316,667	$212,700	CCF07	29	$5,316,667	$212,700	14-11	29	$5,316,667	2.436%	$129,600	29	$0	$0	SI	$1,405,700
11	CC	8533492	BARRAZA ERICK															L				23030 1	1	$183,333	$29,400	EPS005	1	$183,333	$7,400	CCF07	1	$183,333	$7,400	14-11	1	$183,333	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$44,200
12	CC	8605324	BARRIOS RUBEN																			23020 1	29	$5,050,834	$808,200	EPS005	29	$5,050,834	$202,100	CCF07	29	$5,050,834	$202,100	14-11	29	$5,050,834	2.436%	$123,100	29	$0	$0	SI	$1,335,500
13	CC	8605324	BARRIOS RUBEN															L				23020 1	1	$174,167	$27,900	EPS005	1	$174,167	$7,000	CCF07	1	$174,167	$7,000	14-11	1	$174,167	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$41,900
14	CC	1048223936	BENITEZ LUIS																			25-14 1	29	$4,253,334	$680,600	EPS005	29	$4,253,334	$170,200	CCF07	29	$4,253,334	$170,200	14-11	29	$4,253,334	0.522%	$22,300	29	$0	$0	SI	$1,043,300
15	CC	1048223936	BENITEZ LUIS															L				25-14 1	1	$146,667	$23,500	EPS005	1	$146,667	$5,900	CCF07	1	$146,667	$5,900	14-11	1	$146,667	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$35,300
16	CC	1140851663	BOLIVAR JOIVER																			25-14 1	30	$4,400,000	$704,000	EPS010	30	$4,400,000	$176,000	CCF07	30	$4,400,000	$176,000	14-11	30	$4,400,000	0.522%	$23,000	30	$0	$0	SI	$1,079,000
17	CC	72160379	BORRE ROGER																			25-14 1	30	$5,500,000	$880,000	EPS005	30	$5,500,000	$220,000	CCF07	30	$5,500,000	$220,000	14-11	30	$5,500,000	0.522%	$28,800	30	$0	$0	SI	$1,348,800
18	CC	1045752435	BRICEÑO NAOMI																			23030 1	30	$4,400,000	$704,000	EPS010	30	$4,400,000	$176,000	CCF07	30	$4,400,000	$176,000	14-11	30	$4,400,000	0.522%	$23,000	30	$0	$0	SI	$1,079,000
19	CC	1004360302	BRICEÑO SEBASTIAN																			23030 1	21	$2,453,500	$392,600	EPS010	21	$2,453,500	$98,200	CCF07	21	$2,453,500	$98,200	14-11	21	$2,453,500	0.522%	$12,900	21	$0	$0	SI	$601,900
20	CC	1004360302	BRICEÑO SEBASTIAN															X				23030 1	9	$1,051,500	$168,300	EPS010	9	$1,051,500	$42,100	CCF07	9	$1,051,500	$42,100	14-11	9	$1,051,500	0.000%	$0	9	$0	$0	SI	$252,500
21	CC	72283470	CAIPA WILBER																			23020 1	29	$2,706,667	$433,100	EPS010	29	$2,706,667	$108,300	CCF07	29	$2,706,667	$108,300	14-11	29	$2,706,667	0.522%	$14,200	29	$0	$0	SI	$663,900
22	CC	72283470	CAIPA WILBER															L				23020 1	1	$93,333	$15,000	EPS010	1	$93,333	$3,800	CCF07	1	$93,333	$3,800	14-11	1	$93,333	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$22,600
23	CC	1042241090	CAJAR JAVIER																			25-14 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF07	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
24	CC	1124010554	CARDENAS NAILETH																			23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS010	30	$2,500,000	$100,000	CCF07	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$0	$0	SI	$613,100
25	CC	72186571	CONTRERAS ARIEL																			23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF07	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
26	CC	1045739257	CONTRERAS GUSTAVO																			25-14 1	30	$11,000,000	$1,870,000	EPS005	30	$11,000,000	$440,000	CCF07	30	$11,000,000	$440,000	14-11	30	$11,000,000	2.436%	$268,500	30	$0	$0	SI	$3,018,000

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				92	$58,951,400	$0	$0	$58,951,400
COLFONDOS	23-10-1	800,227,940	6	3	$1,776,400	$0	$0	$1,776,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	40	$28,749,300	$0	$0	$28,749,300
PORVENIR	23-03-1	800,224,808	8	36	$20,900,800	$0	$0	$20,900,800
PROTECCION	23-02-1	800,229,739	0	11	$5,661,900	$0	$0	$5,661,900
SKANDIA	23-09-1	800,253,055	2	2	$1,863,000	$0	$0	$1,863,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				94	$3,383,300	$0	$0	$3,383,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	94	$3,383,300	$0	$0	$3,383,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				94	$14,932,400	$0	$0	$14,932,400
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	94	$14,932,400	$0	$0	$14,932,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				94	$16,719,800	$0	$0	$16,719,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$84,000	$0	$0	$84,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	24	$3,364,900	$0	$0	$3,364,900
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	5	$410,400	$0	$0	$410,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$270,100	$0	$0	$270,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$84,000	$0	$0	$84,000
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	2	$144,100	$0	$0	$144,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$893,100	$0	$0	$893,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	52	$11,469,200	$0	$0	$11,469,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$630,000	$0	$0	$630,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$630,000	$0	$0	$630,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$420,000	$0	$0	$420,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$420,000	$0	$0	$420,000
TOTAL				94	$95,036,900	$0	$0	$95,036,900

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD

CERTIFICA QUE:

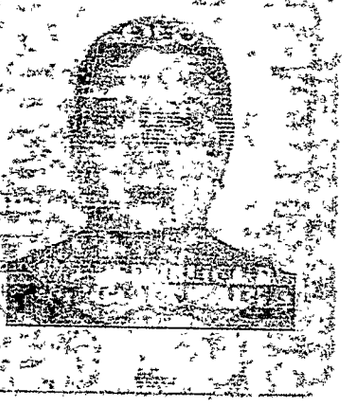
La Empresa COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S – SIGLAS CS3 S.A.S, Identificada con el NIT 901.194.592-9, cuando a ello habido lugar a dado cumplimiento en los últimos seis (06) meses de manera oportuna a las obligaciones que señala la ley en relación con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el cual se doy constacia de pago de la Planilla de Seguridad Social No. 9508826182

Se expide el presente certificado a petición del interesado el 21 (Veintiún) dias del mes de Agosto del 2026.

Cordialmente,

DAGNELLY PEREZ VERGEL
Revisor Fiscal
TP 158869-T
C.C. 37.170.068 El Carmen NS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO 37.170.068

PEREZ VERGEL

APELLIDOS

DAGNELLY

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-MAY-1977

EL CARMEN
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

26-JUL-1995 EL CARMEN

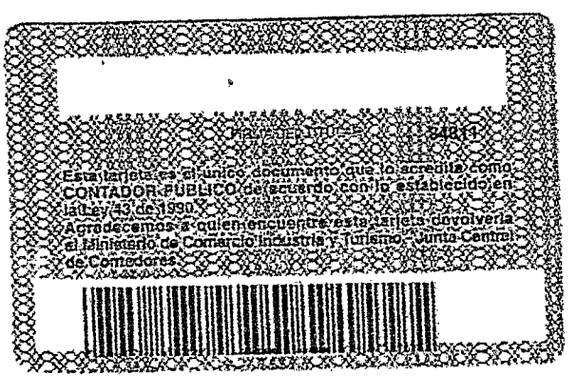
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0300150-00519609-F-0037170068-20131128 0036041500A 1 1032642442


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
158869-T
FECHA 12/05/2011
MAURICIO ESPAÑOL LEON


Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Junta Central
de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAGNELLY PEREZ VERGEL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37170068 de EL CARMEN (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 158869-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor **LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS** identificado con CC No. 18968934, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	LUIS
Segundo Nombre:	ADOLFO
Primer Apellido:	CONTRERAS
Segundo Apellido:	VILLEGAS
Tipo Documento:	CC
Número Documento:	18968934
Estado Libreta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 4 días del mes de AGOSTO de 2026, a las 15:12:31.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

Proceso De Selección	Contratación Directa
Contrato:	No. CPS-204
Contratante:	MUNICIPIO DE URIBIA
Representante Legal:	**JAIME LUIS BUITRAGO GARCÍA** Alcalde del Municipio de Uribia Representante Legal
Cédula de Ciudadanía:	17.825.623
Objeto:	ARRENDAMIENTO EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA (SISTEMA SIIAFE) INCLUIDO EL MÓDULO DE LIQUIDACIÓN DE NÓMINAS, EL SISTEMA SWIF COMPUESTO CON LOS SERVICIOS DE MESA DE AYUDA REMOTA Y EL DATACENTER INTEGRAL EN LA NUBE, PARA LA VIGENCIA 2024.
Contratista:	COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S
N.I.T.:	No. 901.194.592-9
Representante Legal:	LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS
Cedula de ciudadanía:	18.968.934 de Curumaní, Cesar
Dirección:	CALLE 86 # 42B1 - 126 Barranquilla, Atlántico
Email:	Lcontreras@comercializadora-s3.com
Valor:	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L. ($171.576.000,OO)
Duración:	**SEIS (06) MESES** calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

Cláusula Primera: Objeto. ARRENDAMIENTO EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA (SISTEMA SIIAFE) INCLUIDO EL MÓDULO DE LIQUIDACIÓN DE NÓMINAS, EL SISTEMA SWIF COMPUESTO CON LOS SERVICIOS DE MESA DE AYUDA REMOTA Y EL DATACENTER INTEGRAL EN LA NUBE, PARA LA VIGENCIA 2024. **Parágrafo. Alcance del Objeto:** el alcance del objeto, se desarrollará conforme a las obligaciones establecidas en el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista. **Cláusula Segunda: a) ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** 1. Ofrecer el uso y goce de las Plataformas Financieras, Contables, Presupuestales, Nomina y Tributaria en la nube, para la funcionalidad de la Administración en el proceso contable, presupuestal, nómina y tributario de las causaciones y Recaudos de los recursos tributario y no tributarios previstos en el Presupuesto de la Vigencia. 2. Ofrecer de manera conexa la implementación, migración, montaje, capacitación y puesta en marcha de los sistemas financiero, contable, presupuestal, nomina, y tributarios que operaran para el funcionamiento de la administración bajo la modalidad de Arrendamiento en la Nube. 3. Atender los requerimientos mínimos de mesa de ayuda, soporte técnico, actualizaciones, capacitaciones y demás, que sobreguarda la funcionalidad de la administración. 4. Ofrecer los servicios a los ciudadanos de la interoperatividad de los tramites en línea de consulta del impuesto predial, esto es generar facturas, expedir paz y salvo, recibos, PQR, así como declarar y pagar el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa a la Gasolina, Estampillas Municipales, entre otras. 5. Cumplir con los Lineamientos establecidos por Gobierno en Línea sobre trámites y servicios a los ciudadanos, mediante la interoperatividad de tramites tributarios, financieros y nómina. 6. Que las plataformas que se piensan instalar, sirva para el buen funcionamiento administrativo, operativos, flujo documental, transparencia de la información presupuestal, contable, financiero y tributario, con que cuente la Secretaria de Hacienda para rendir los reportes antes los órganos de control y a la comunidad. 7. Que la plataforma financiera deberá satisfacer de manera integral los requerimientos previstos para el presupuesto con la nueva metodología CCP que incluya, la segregación del presupuesto por los códigos CCP integrado con el Banco de Proyecto de los programas de inversión. 8. Que la Plataforma deberá integrar todas las interfaces con presupuestos, contabilidad y nómina. 9. Hace parte integral del estudio previo la propuesta que presente el contratista para la ejecución de las actividades a contratar. **b) CARACTERISTICAS DE LA PLATAFORMA:** Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA, deberá realizar las siguientes actividades: 1. Que la Plataforma deberá contener de manera integral el Módulo de Presupuesto Público de Gastos e Ingresos, con los movimientos de los registros presupuestales de traslados, adiciones, recortes, modificaciones, anulaciones, y liberación de CDP o RP entre otras, con integraciones entre la Solicitud de CDP, el CDP y el RP, con la nueva implementación del Catálogo Integrado de la Clasificación Presupuestal con interfaces con el Banco de Proyectos. 2. Que, la Plataforma en el Módulo de Contabilidad deberá permitir las imputaciones contables de los registros presupuestales de causación, recaudo, ajustes, reclasificaciones y amortizaciones contables, financieros y presupuestales. 3. Que, la Plataforma Financiera deberá permitir consolidar la información financiera, contable, presupuestal y tributaria, generar reportes e interfaces para la entrega ante

los Órganos de Control. 4. Que, las Plataformas financiera y tributaria pueda tener acceso por la web. 5. Que, la Plataforma Tributaria pueda tener ofrecer los servicios a los ciudadanos de consultar, generar, imprimir y registrar pagos en línea mediante web servicies de conexión entre la entidad bancaria y la dependencia administrativas. 6. Que, la Plataforma brinde soluciones a las necesidades de la entidad en cuanto al manejo del recaudo de las rentas tributarias y no tributarias como son, el peaje, rentas menores, estampillas, sobretasa a la gasolina, industria y comercio, contravencionales e impuesto predial, expedición de paz y salvos por la web, entre otras. 7. Que, la Plataforma contenga la integridad trazabilidad y operatividad de todas las transacciones, registros, flujo documental e imputaciones, tanto contables, presupuestales, financieros, nómina y tributarias. 8. Que, la Plataforma en el Módulo de Nomina contenga la integridad de la información presupuestal contable y de tesorería (egresos). 9. Que, el proveedor tecnológico deberá demostrar, los derechos de propiedad industrial o intelectual de propiedad o la autorización exclusiva de representación. **c) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a: 1. Realizar las actividades conexas tecnológicas de Migración de la información financiera de las cuentas por pagar, reservas y cuentas expiradas del Cierre presupuestal de la vigencia 2024 y anterior a las mismos. 2. Realizar las actividades conexas tecnológicas de Migración de las cuentas bancarias, cuentas maestras y cierre de tesorería de la vigencia anterior. 3. Realizar las actividades conexas tecnológicas de Montaje del presupuesto públicos de gastos e ingresos de la vigencia 2024. 4. Realizar las actividades conexas tecnológicas de Parametrizaciones y personalización de la plataforma para alistamiento de reportes ante los órganos de control. 5. Realizar las actividades conexas tecnológicas de Implementación, migración y puesta en marcha de la plataforma financiera, contable, presupuestal y nómina. 6. Realizar las actividades conexas tecnológicas de Implementación, migración y puesta en marcha de la plataforma tributaria, incluida un portal de servicios a los ciudadanos para la interoperatividad de los tramites tributarios. 7. Realizar las actividades conexas tecnológicas de Implementación de la Nómina de la Entidad. 8. Realizar las actividades conexas tecnológicas de Migración de la información del impuesto predial, esto es migraciones de las liquidaciones. 9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Brindar el servicio de soporte y mejoras a las Plataformas en calidad de arrendamiento, durante el tiempo de vigencia del contrato, bien sea por cambios en la legislación o nuevas exigencias en la prestación de informes para los entes de control o de funcionabilidades. 11. Soporte permanente por medio de visitas en sitio o remotas para reforzar las capacitaciones, por medio de capacitaciones, que resuelvan las inquietudes de los funcionarios, que manejan esta tecnología. 12. Brindar asesoría vía internet o remota, para resolver cualquier inquietud de la funcionalidad de las plataformas. 13. Utilizar herramientas de comunicación que facilite el contacto con los funcionarios que podrán recibir soporte técnico directamente por los asesores, facilitando de esta forma la verificación de los procesos realizados, tales como correos, numero de celular, mensajes. 14. Guardar la confidencialidad de la información, trazabilidad y operatividad, conservando la Administración la integridad de la información financiera, presupuestal, contable, nómina y tributaria. 15. Hacer entrega del servicio requerido en condición de eficiencia y oportunidad. 16. Responder por el servicio de conformidad con las garantías empresariales señaladas en la oferta presentada. 17. Brindar las capacitaciones a las plataformas financiera y tributaria, específicamente a los funcionarios encargados de la operatividad y funcionalidad de los módulos prepuestos público de gastos e ingresos, ordenes de pagos, egresos, conciliaciones bancarias, comprobantes e imputaciones de reconocimientos, reclasificación y ajustes. 18. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, si a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 19. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato, en defensa de los intereses de la entidad y que por ley o contrato le correspondan. **Cláusula Tercera: Obligaciones del Municipio. 1.** Pagar el valor pactado en el contrato de acuerdo a los ciclos definidos dentro de la forma de pago. **2.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Designar la Supervisión del Contrato a suscribir, para efectos de adelantar la verificación del Cumplimiento del Objeto del Contrato y las consecuentes Obligaciones del Contratista; el Supervisor tendrá la Dirección de la ejecución del Contrato en cuanto a la Parte Técnica, Administrativa y Financiera, así como hacer entrega a El Contratista del Certificado de Cumplimiento del objeto contratado. **4.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista para la ejecución de contrato. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **Cláusula Cuarta: Valor y Forma de Pago.** Para todos los efectos legales y presupuestales el valor de presente contrato asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L. ($171.576.000,oo) Moneda Corriente.** El Municipio de Uribia pagará Un Primer Pago Parcial equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato como **PAGO ANTICIPADO** por un valor de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($85.788.000) M/L,** al perfeccionamiento del mismo, previa presentación de cuenta de cobro, acreditación del pago de seguridad social y certificación del periodo emitida por el supervisor del contrato, Tres (03) pagos iguales mensuales vencidos en sumas iguales a **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($28.596.000) M/L,** previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades del periodo que dé cuenta, además de las labores propias del contrato, recibido a satisfacción del supervisor y acreditación del cumplimiento a las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral. **Parágrafo Primero:** para el primer pago, no se exigirá certificación del supervisor del contrato, por tratarse de un Pago Anticipado., con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Número 229002 de fecha febrero 29 de 2024. **Parágrafo Segundo.** Los Pagos Mensuales se cancelarán, previa presentación de los Informes de Actividades

correspondientes al período de cobro, a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Del mismo modo, para efectos de efectuar la cancelación antes indicada, se hace necesaria la correspondiente Orden de Pago ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Uribia, con la certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del Supervisor del contrato, además del cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad integral en salud. **Cláusula Quinta: Plazo de Ejecución.** De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será de **Seis (06) Meses Calendario. Cláusula Sexta: Imputación Presupuestal.** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al **Rubro** AC.2.1.1.02.01.001.01.01 – ARRENDAMIENTOS – 1 – RECURSOS PROPIOS ICLD, tal como se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Número 229002 de fecha febrero 29 de 2024, expedido por Oficina de Hacienda de la Entidad. **Cláusula Séptima: Supervisión.** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por el Secretario de Hacienda Municipal o quien haga sus veces, quien podrá impartir a El Contratista las instrucciones e indicaciones necesarias para la cabal para la ejecución del objeto contratado. En todo caso, los Supervisores responderán por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato. La supervisión se hará bajo las normas aplicables a esta contratación, Lay 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Entre otras, son funciones del Supervisor: a) Hacer el seguimiento del contrato: b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del El Contratista; c) Recibir y aprobar los informes presentados por El Contratista y Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato; d) Exigir mensualmente al contratista la constancia de haber efectuado el pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. En cumplimiento de esta obligación están autorizados por la ley para establecer la correcta relación entre el monto pagado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por El Contratista. **Cláusula Octava: Cesión del Contrato.** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la Administración Municipal, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato. En caso de ser aprobada la cesión, el Cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al Contratista para la suscripción del contrato. La cesión se hará mediante contrato escrito de cesión, el cual será proyectado por la Administración Municipal y suscrito por el Cedente y el Cesionario. **Cláusula Novena: Multas.** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas en el contrato por parte del Contratista, El Municipio impondrá al mismo, mediante resolución motivada, multas diarias y sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato. **Cláusula Décima: Cláusula Penal Pecuniaria.** El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones del contrato lo constituirá en deudor frente a su contratante por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena. **Cláusula Décima Primera: Caducidad.** Previo requerimiento por escrito al contratista, El Municipio declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **Cláusula Décima Segunda: Solución de Controversias.** Las diferencias que surjan en desarrollo del presente contrato, se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1.993 o por conciliación, amigable composición y transacción. **Cláusula Décima Tercera: Sujeción a los Principios Contractuales.** Todos los actos requeridos por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato se sujetarán a los principios de Responsabilidad, Transparencia y Economía, de que trata la Ley 80 de 1993. **Cláusula Décima Cuarta: Modificación, Interpretación y Terminación Unilateral.** El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de Ley 80 de 1993, relativos a la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato. **Cláusula Décima Quinta: Exclusión de la Relación Laboral.** El presente contrato no constituye relación laboral alguna entre El Contratista y El Municipio, o entre El Municipio y el personal que emplee El Contratista, por tal razón, no tienen derecho al reconocimiento y pago de prestaciones sociales de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 32 del Estatuto de Contratación. Por esta razón, no existe subordinación alguna ni sometimiento de cumplimiento de horario para con El Contratista, quien quedará sometido de acuerdo al cronograma y condiciones de la Propuesta presentada y a las condiciones establecidas en el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad al cumplimiento de este Contrato. **Cláusula Décima Sexta: Garantías.** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Uribia o una garantía, bajo cualquiera de las modalidades enunciadas en el artículo 111 del Decreto 1510 del 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3.1.3, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. La garantía debe constituirse por los montos y amparos que a continuación se relacionan, bajo las consideraciones previstas en el artículo 116 del Decreto 1510 del 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** para cubrir a la entidad estatal de los perjuicios sufridos con ocasión a la devolución de los dineros entregados por concepto de pago anticipado, si hubiere lugar, por el cien por ciento (100%) de la suma de dinero entregado a título de **PAGO ANTICIPADO,** y cuya vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso se extenderá hasta la liquidación del contrato. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo cubre al Municipio de los posibles perjuicios directos derivados del cumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato y será por el 10% del valor total del contrato con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con una duración del término del contrato y seis (6) meses más. Que al modificar la forma de pago y establecer como mecanismo de pago el pago anticipado en lugar del anticipo, también resulta necesario modificar la garantía que para tales efectos es necesaria constituir. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES**

LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el 5% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más tres (03) años. **Parágrafo Único:** Las vigencias de todos amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **Cláusula Décima Séptima: Liquidación.** El presente contrato se liquidará de conformidad en lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y de común acuerdo entre las partes, procedimiento al que se le anexará la aprobación del informe final técnico y financiero que el Contratista presentará al Municipio de Uribia de los contratos que suscriba. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada todas las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será firmada por el representante legal de la entidad contratista y el alcalde de Uribia. **Cláusula Décima Octava: Indemnidad.** Será obligación del contratista mantener al Municipio indemne frente a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista. **Cláusula Décima Novena: Lugar de Ejecución del Contrato.** El contrato se ejecutará en las instalaciones del Palacio Municipal de la Alcaldía de Uribia, La Guajira y en el evento que se requiera a través de medios remotos o virtuales. **Cláusula Vigésima: Confidencialidad.** Además de las obligaciones que emanan de la Naturaleza del presente Contrato El Contratista se Obliga para con el Municipio de Uribia, a mantener bajo estricta Reserva la información confidencial que le sea entregada por el Ente Contratante. De igual forma con la suscripción del presente Instrumento El Contratista se Obliga a no revelar ningún dato de la Información entregada considerada Confidencial, a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del Municipio de Uribia. **Cláusula Vigésima Primera: Domicilio.** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan adoptar como domicilio contractual al Municipio de Uribia, La Guajira. **Cláusula Vigésima Segunda: Notificaciones.** La Administración Municipal recibirá notificaciones en su oficina ubicada en la Carrera 10 # 10a – 160 en el Municipio de Uribia, La Guajira; y el Contratista El CONTRATISTA acepta ser notificado ó comunicado a través del correo electrónico Lcontreras@comercializadora-s3.com de cualquier acto administrativo o comunicación que se emita por la administración municipal. En el evento de cancelar o activar otro correo electrónico, el CONTRATISTA asume la responsabilidad de oficiar la nueva dirección a la administración municipal. En caso contrario, se seguirá teniendo la inicialmente reportada. La anterior autorización se sustenta en el artículo 56 de la ley 1437 del 2011. **Cláusula Vigésima Tercera: Perfeccionamiento y Ejecución.** El presente contrato se entiende Perfeccionado con la Suscripción del mismo por las partes en la Plataforma del SECOP 2. Para su ejecución se requiere: **1.-** La suscripción del acta de inicio y **2.-** Emisión del Registro Presupuestal.

POR EL MUNICIPIO

Original firmado
JAIME LUIS BUITRAGO GARCÍA
Alcalde del Municipio de Uribia
Representante Legal

POR EL CONTRATISTA

Original firmado
LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS
Representante Legal, C.C.: No. 18.968.934.
COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.

Revisó:	*JOSE RAMON CURVELO URIANA, Jefe Oficina de Contratación Estatal*

OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 001 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS No. CPS-204 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBIA Y COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.

OBJETO:	ARRENDAMIENTO EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA (SISTEMA SIIAFE) INCLUIDO EL MÓDULO DE LIQUIDACIÓN DE NÓMINAS, EL SISTEMA SWIF COMPUESTO CON LOS SERVICIOS DE MESA DE AYUDA REMOTA Y EL DATACENTER INTEGRAL EN LA NUBE, PARA LA VIGENCIA 2024	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE URIBIA	
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S	
NIT	No. 901.194.592-9	
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS	
CEDULA DE CIUDADANÍA:	18.968.934 de Curumaní, Cesar	
VALOR:	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L. ($171.576.000)	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (06) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	27 DE MARZO DE 2024	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	02 DE ABRIL DE 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	01 DE OCTUBRE DE 2024	
OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 001: ADICIÓN Y PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN:	Prórroga:	TRES (03) MESES CALENDARIO
	Adición:	OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($85.788.000).
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024	

Entre los suscritos, **JAIME LUIS BUITRAGO GARCIA,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 17.825.552** expedida en Uribia, La Guajira, en su condición de Alcalde y representante legal del Municipio de Uribia, identificado con **NIT 892.115.155-4,** quien para estos efectos se denominará **El MUNICIPIO;** y por la otra, el Sr. **LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS,** identificado con **C.C. No. 18.968.934** de Curumaní, Cesar, actuando en Calidad de Represéntate Legal de **COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.** identificada con **NIT No. 901.194.592-9,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad descrita en la Constitución y en la Ley, hemos convenido celebrar el presente **Otro sí Modificatorio No. 001 de Adición y Prórroga** al Contrato de Prestación de Servicios Tecnológicos **No. CPS-204 de 2024,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.)** El Veintisiete (27) de Marzo del año 2024, se suscribió entre **El Municipio de Uribia, La Guajira y COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.,** el Contrato de Prestación de Servicios Tecnológicos en la dependencia de la Secretaria de Hacienda Municipal. **2.)** El plazo de ejecución previsto para el desarrollo del contrato, de acuerdo con lo contemplado en la Cláusula Quinta, será de Seis (06) Meses Calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Así las cosas, una vez cumplidos los requisitos necesarios para dar lugar a la ejecución del contrato, El Dos (02) de Abril de la presente anualidad, se dio inicio a las actividades previstas dentro del contrato celebrado. Luego entonces, este contrato tiene como fecha estimada de terminación, el día Primero (01) de

Octubre de 2024. **3.)** Que el valor total del contrato, conforme a lo previsto en la Cláusula Cuarta del mismo, es de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L. ($171.576.000).** Que la Secretaria de Hacienda Municipal, a través de oficio radicado el Treinta (30) de Septiembre de lo corrido, solicitó que el contrato en mención fuese prorrogado y adicionado, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: **A.** La Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Uribia, La Guajira, requiere de acuerdo al marco normativo presupuestal, contable, financiero y tributario de una herramienta tecnológica, que cumpla con las exigencias que el Municipio demanda, para su funcionalidad administrativa y operativa, por lo que después, de realizar los estudios de mercado correspondiente, requiere por la vía de arrendamiento adquirir una valiosa herramienta tecnología, confiable, segura y estable. La información integral que contiene cada uno de los módulos de los Software Financiero y tributario, garantiza un respaldo a la calidad del servicio, agilidad en la información financiera, administrativa y tesorería, eficiencia en la toma de decisiones y adoptada a las necesidades particulares de la entidad. **B.** Que es indispensable continuar con la prestación del servicio, por su implementación, perfeccionamiento y puesta en marcha con la herramienta que integra la sistematización y automatización de los procesos misionales de la Alcaldía Municipal, registros en línea de las transacciones de tipo contable, financieros, presupuestal y tributarios, permitiendo mantener éstos registros actualizados en tiempo real, lo que se traduce en un manejo integral de la Que la Secretaría de Hacienda que dentro del funcionamiento de la alcaldía municipal, le corresponde interactuar con todas las dependencias por lo que es de vital importancia mejorar sustancialmente los niveles de eficiencia y disminuir los riesgos de inconsistencias, retrasos y actualización de la operatividad y administración de la información de este ente territorial. **C.** Que por todo lo anteriormente expuesto, se necesita la adición al contrato de arrendamiento de la Plataforma Financiera, Contable, Presupuestal y Tributaria en la nube o web, que garantice al Municipio, la calidad de la información, la administración documental y la eficiencia operativa, para lo cual el proveedor se compromete con la migración, parametrización, implementación y funcionalidad operativa-administrativa del sistema, el acompañamiento e implementación de nuevos procesos, apoyo al proceso, levantamiento y generación de información, desarrollar e implementar nuevas necesidades de ley u operativas que se consideren necesarias para la correcta y oportuna operación del sistema de información, realizar soporte y asistencia técnica al personal encargo de la operatividad, administración y uso de los sistemas de información financiero, para ofrecer la continuidad, la sostenibilidad y seguridad sobre la forma correcta para procesar la información contable y financiera del Municipio. **D.** Que de igual manera el municipio carece de dos elementos básicos para su debida funcionalidad administrativa, como son los elementos tecnológicos y seguridad informática, (Software y hardware) y la infraestructura necesaria para la modernización y optimización de los servicios de interoperabilidad a la comunidad. **E.** Que en este contexto, con el propósito de prestar un servicio más ágil y efectivo a la ciudadanía, generando un ambiente de confianza, recuperando la legitimidad del Estado local frente a la sociedad civil y obteniendo resultados positivos en la implementación de políticas públicas responsables, se construye de manera participativa y para finalizar el presente cuatrienio 2024 - 2027, para el Municipio de Uribia, La Guajira, toma como la herramienta de planeación el sector financiero, que define lineamientos de política, programas, proyectos, metas y acciones, para hacer que el municipio se gestione en forma eficaz los recursos económicos, con la finalidad de construir ciudadanía participativa, organizada, autónoma y solidaria, capaz de convivir en la diferencia y de solucionar pacíficamente sus conflictos y que entregue a todos los habitantes las competencias necesarias para asumir los retos de la sociedad del conocimiento. **F.** Que los entes territoriales determinan con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo, deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia. **G.** Que de manera específica, el Municipio de Uribia necesita contar con una herramienta tecnológica financiera, contable, presupuestal y tributaria, que le permita ejercer el control instrumental, físico y de aumentar los recaudos de las rentas municipales de manera clara y transparente, que cumpla con estándares de seguridad de la información y que ayude a gestionar tramites tributarios en línea, como generar y pagar el Impuesto predial unificado, declarar electrónicamente el impuesto de industria y comercio, causar las estampillas propias del municipio, presentar y pagar la sobretasa a la gasolina, entre otros impuestos, tasas y contribuciones. Todo esto orientado a que la herramienta sirve para ser más eficiente y

efectivo en la operatividad administrativa. **H.** Por lo anterior se considera necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. CPS-203 de 2024, en **TRES (03) MESES** y realizar la respectiva adición de recursos para la prestación de los servicios requeridos por un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($85.788.000) M/L. C.** Que, a la fecha, se identifican actividades del contratista, los cuales hacen parte del giro ordinario de la Administración Municipal y se relacionan a continuación: **1.** Ofrecer el uso y goce de las Plataformas Financieras, Contables, Presupuestales, Nomina y Tributaria en la nube, para la funcionalidad de la Administración en el proceso contable, presupuestal, nómina y tributario de las causaciones y Recaudos de los recursos tributario y no tributarios previstos en el Presupuesto de la Vigencia. **2.** Ofrecer de manera conexa la implementación, migración, montaje, capacitación y puesta en marcha de los sistemas financiero, contable, presupuestal, nomina, y tributarios que operaran para el funcionamiento de la administración bajo la modalidad de Arrendamiento en la Nube. **3.** Atender los requerimientos mínimos de mesa de ayuda, soporte técnico, actualizaciones, capacitaciones y demás, que sobreguarda la funcionalidad de la administración. **4.** Ofrecer los servicios a los ciudadanos de la interoperatividad de los tramites en línea de consulta del impuesto predial, esto es generar facturas, expedir paz y salvo, recibos, PQR, así como declarar y pagar el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa a la Gasolina, Estampillas Municipales, entre otras. **5.** Cumplir con los Lineamientos establecidos por Gobierno en Línea sobre tramites y servicios a los ciudadanos, mediante la interoperatividad de tramites tributarios, financieros y nómina. **6.** Que las plataformas que se piensan instalar, sirva para el buen funcionamiento administrativo, operativos, flujo documental, transparencia de la información presupuestal, contable, financiero y tributario, con que cuente la Secretaria de Hacienda para rendir los reportes antes los órganos de control y a la comunidad. **7.** Que la plataforma financiera deberá satisfacer de manera integral los requerimientos previstos para el presupuesto con la nueva metodología CCP que incluya, la segregación del presupuesto por los códigos CCP integrado con el Banco de Proyecto de los programas de inversión. **8.** Que la Plataforma deberá integrar todas las interfaces con presupuestos, contabilidad y nómina. **I.** En hilo de lo expuesto, es imprescindible darle continuidad al Contrato de Prestación de Servicios Tecnológicos No. CPS-204, hasta el término contractual de Tres (03) Meses Calendarios, en aras de darle celeridad a las gestiones que la Administración viene adelantando. **J.** Por su parte, señala la norma que, para la Prestación de Servicios Tecnológicos, la entidad acudirá a la contratación directa contemplada en el literal h del numeral **4)** del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Con fundamento en ello, tal como se indicó en líneas anteriores, El Municipio celebró el Contrato de Prestación de Servicios Tecnológicos No. CPS-204 de 2024 que a la fecha aún se encuentra vigente y se viene desarrollando a cabalidad de las obligaciones previstas en dicho contrato. **5.)** Con fundamento en lo expuesto, se hace necesario continuar con la prestación del servicio, puesto que, el debido desarrollado de las actividades propias la Secretaria de Hacienda Municipal de Uribia, es una dependencia de un amplio espectro, pues requiere del efectivo impulso de todos sus programas y dinamismo en todas las acciones que emprende. **6.)** Que, según lo estipulado en la Cláusula Quinta del contrato en cita, el plazo de ejecución es de Seis (06) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde el Dos (02) de Abril de 2024. **7.)** El Valor total del contrato se fijó en la suma de hasta **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($85.788.000) M/L. 8.)** Que, para el efecto, la Secretaría de Hacienda, emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 930001** con fecha del Treinta (30) de Septiembre de 2024, con las siguientes características: Rubro Presupuestal: AC.2.1.2.02.02.007.01; Descripción del Gasto: Arrendamiento; Valor: **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($85.788.000) M/L.** Que, de acuerdo a lo antepuesto, una vez analizada la viabilidad de dicha modificación, se ha convenido modificar el **Contrato de Prestación de Servicios Tecnológicos No. CPS-204 de 2024** en los siguientes términos: **Cláusula Primera: Objeto.** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Tecnológicos No. CPS-204 de 2024, por un término de Tres (03) Meses Calendarios, contados desde el Dos (02) de Octubre de 2024, hasta el Treinta (31) de diciembre de 2024, fecha de terminación del contrato. **Cláusula Segunda.** Adicionar el valor total del Contrato en la suma **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($85.788.000) M/L.** Para todos los efectos legales, el valor total del Contrato incluido adición será la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($257.364.000)M/L. Cláusula Tercera.** El valor de la presente modificación se

pagará mediante Tres (03) pago mensuales iguales vencidos, equivalentes a **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($28.596.000) M/L,** para un Valor Total del Contrato de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($257.364.000) M/L,** previo cumplimiento de los requisitos indicados en la Cláusula Segunda y Cuarta del Contrato. **Cláusula Cuarta.** El valor de la adición se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 930001 con fecha del Treinta (30) de Septiembre de 2024, con las siguientes características: Rubro Presupuestal: AC.2.1.2.02.02.007.01; Descripción del Gasto: Arrendamiento; Valor: **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($85.788.000) M/L. Cláusula Quinta: Documentación.** Forman parte integral del presente otrosí: **a.** Oficio de fecha Treinta (30) de Septiembre de 2024 – Solicitud de Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Tecnológicos No. CPS-204 de 2024, por parte del Supervisor del contrato. **Cláusula Sexta: Vigencia de las Estipulaciones:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **Cláusula Séptima. - Perfeccionamiento:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes en la Plataforma del SECOP II.

Para constancia se firma en Uribia, La Guajira, al primer (01) día del mes de octubre de 2024.

POR EL MUNICIPIO

JAIME LUIS BUITRAGO GARCIA
Alcalde del Municipio de Uribia

POR EL CONTRATISTA

LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS
Representante Legal, C.C.: No. 18.968.934.
COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.

Revisó: JOSE RAMON CURVELO URIANA, Jefe Oficina de Contratación.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6151444
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(27/03/2024 9:46:34 AM(UTC-05:00) Bogotá. Lima, Quito)*
Número del contrato	CPS-204-2024
Objeto del contrato	ARRENDAMIENTO EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA (SISTEMA SIIAFE) INCLUIDO EL MÓDULO DE LIQUIDACIÓN DE NÓMINAS, EL SISTEMA SWIF COMPUESTO CON LOS SERVICIOS DE MESA DE AYUDA REMOTA Y EL DATACENTER INTEGRAL EN LA NUBE, PARA LA VIGENCIA 2024
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	1 hora de tiempo transcurrido *(2/04/2024 4:45:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	1/10/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE URIBIA
Servicios comunitarios y sociales
COLOMBIA, Uribia
☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

CS3 S.A.S - OFICIAL CONTRATACIONES

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 901194592

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	BANCO DE BOGOTA	Ahorros	874030083

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS* *Fecha de aprobación:* *27/03/2024 10:25:36 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JAIME LUIS BUITRAGO GARCIA* *Fecha de aprobación:* *27/03/2024 10:32:18 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6151444_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

- ☑ Devolución del pago anticipado
  - ☑% del anticipo 100,00 — Fecha de vigencia (desde) 6 días de tiempo transcurrido *(27/03/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 26/09/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☑ Cumplimiento del contrato
  - ☑% del valor del contrato 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 6 días de tiempo transcurrido *(27/03/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 26/09/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☑ Pago de salarios
  - ☑% del valor del contrato 5,00 — Fecha de vigencia (desde) 6 días de tiempo transcurrido *(27/03/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 26/09/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☑ Calidad del servicio
  - ☑% del valor del contrato 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 6 días de tiempo transcurrido *(27/03/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 26/09/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - — Fecha de entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido *(27/03/2024 6:10:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.14029587	Cumplimiento - Devolución del pago anticipado	Contrato de seguro	128.682.000,00 COP	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	27/09/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6151444
Proveedor COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
13.Anexo del contrato.pdf	13.Anexo del contrato.pdf	Descargar Detalle
14.comunicacioçn de designacioçn supervisor.pdf	14.comunicacioçn de designacioçn supervisor.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 12 No. 8 - 61 - Palacio Municipal -
Ubicación CO-LAG-44847 - Uribia
País COLOMBIA
Departamento La Guajira
Municipio Uribia
Dirección Calle 12 No. 8 - 61 - Palacio Municipal -
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 12 # 8-61	COLOMBIA > La Guajira > Uribia

1. CO1.PCCNTR.6151444

1.1 [illegible]

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
171.576.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43231513	ARRENDAMIENTO EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA FINANCIERA, CONTABLE, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA (SISTEMA SIIAFE) INCLUIDO EL MÓDULO DE LIQUIDACIÓN DE NÓMINAS, EL SISTEMA SWIF COMPUESTO CON LOS SERVICIOS DE MESA DE AYUDA REMOTA Y EL DATACENTER INTEGRAL EN LA NUBE, PARA LA VIGENCIA 2024	1,00	UN	171.576.000,00	171.576.000,00	171.576.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 6 días de tiempo transcurrido *(27/03/2024 10:25:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
13.CLAUSURADO SOFTWARE 1.pdf	13.CLAUSURADO SOFTWARE 1.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JAIME LUIS BUITRAGO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	17825552	Guardar y notificar
Supervisor	JOSE MANUEL BRITO B	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	17826109	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JOSE MANUEL BRITO B	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	17826109	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	JOSE MANUEL BRITO BONIVENTO	2/04/2024 5:58:34 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOSE MANUEL BRITO BONIVENTO
Ordenador del pago	JOSE MANUEL BRITO BONIVENTO	6 días de tiempo transcurrido *(27/03/2024 10:32:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JAIME LUIS BUITRAGO GARCIA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:			Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	-
	Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
	Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☑ No *	
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	171.576.000
	Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
		Total	171.576.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	229002	CDP	No validado	171.576.000 COP	171.576.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 171.576.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 171.576.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	401001	Presupuestal (CDP)	-	No validado	171.576.000 COP	171.576.000 COP	171.576.000 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 171.576.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 171.576.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Descargar documento | Editar | Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 9D9696FE6A8875CF811A9776B74DBFC7D625AE56AF3BF2FFDA9874AF09A5F5DC

Ubicación Archivo

Información del documento

Descripción OTROSI MODIFICATORIO NO 001.pdf

Nombre OTROSI MODIFICATORIO NO 001.pdf

Tamaño 310872

Estado No encriptado

Creado por JAIME LUIS BUITRAGO GARCIA

Fecha de creación 01/10/2024 18:47:28 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción
Entidad	COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS

Volver

Descargar documento | Editar | Cerrar

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI COMPLEMENTO AL CONTRATO DE CONTRATO PARA DESARROLLO ACTIVIDADES CIENTFICAS-TECNOLOGICAS CONTRATACION DIRECTA Nro. DGF-2025-0011	CÓDIGO:	FG-GI-CA-39
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023

CONTRATANTE	CONTRATISTA
DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) NIT : 890.399.045-3	**COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS S. A. S. NIT.: 901.194.592-9**
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y SOPORTE TÉCNICO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA - ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DEL SISTEMA DENOMINADO SIIAFE (SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESTATAL), Y SWIT (SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS Y TRIBUTOS) PARA LA VIGENCIA 2025, EN MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO SAAS
VALOR DEL CONTRATO	MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.118.307.200,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	9 MESES El plazo será hasta el 31 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos **CENEIDA CAICEDO RIASCOS,** identificada con C.C. 31.387.826 expedida en Buenaventura, **Directora de Administración y Gestión Financiera,** en su calidad de delegada para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** con Nit **890.399.045-3,** por una parte, y por la otra **LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS** identificado con C.C. **18.968.934** expedida en **Curumani,** en calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS S. A. S.** con NIT. **901.194.592-9,** y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de CONTRATO PARA DESARROLLO ACTIVIDADES CIENTFICAS-TECNOLOGICAS de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA para el/la CONTRATAR EL SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y SOPORTE TÉCNICO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA - ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DEL SISTEMA DENOMINADO SIIAFE (SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESTATAL), Y SWIT (SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS Y TRIBUTOS) PARA LA VIGENCIA 2025, EN MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO SAAS. Previa las siguientes consideraciones: a) Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 Numeral 4 Literal G de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015, procede dentro de la modalidad de contratación directa, la celebración de contratos CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES, al presentarse la existencia de solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. b) Que se realizó el análisis del sector, y de conformidad con lo consignado en los Estudios Previos elaborados por la Dirección financiera, él contratista posee los derechos de propiedad industrial sobre los softwares de gestión financiera SIIAFE (SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESTATAL) y SWIT (SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS Y TRIBUTOS). c) las actividades que se van a contratar están poseen los códigos 81112202-Actaulización o Parche de Software-, de acuerdo con el Clasificador De Bienes Y Servicios UNSPSC. d) Que LA COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE Y SUMINISTROS S.A.S presentó los certificados de registro de soporte lógico registrado en el Libro 13, Tomo 34, partida 320, fechado el 04-sept-2012 , expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, perteneciente al Ministerio del Interior y de Justicia, lo cual acredita su calidad de autor de los mismos, e) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082, se expidió el correspondiente Acto Administrativo que justifica la presente contratación directa. F) Que en mérito de lo expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- El contratista se obliga para con EL DISTRITO a efectuar CONTRATAR EL SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y SOPORTE TÉCNICO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA - ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DEL SISTEMA DENOMINADO SIIAFE (SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESTATAL), Y SWIT (SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS Y TRIBUTOS) PARA LA VIGENCIA 2025, EN MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO SAAS, de conformidad con lo señalado en los estudios previos y lo ofrecido en la propuesta que hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.118.307.200,00) M/CTE** INCLUIDO IVA cuando este aplique. **PARÁGRAFO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA,** para cuyos efectos EL DISTRITO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.- El Distrito pagará al contratista el valor del contrato en nueve cuotas así: Una cuota por valor de $223.667.400, pagadera en el mes

de abril y ocho cuotas mensuales por valor de $111.833.700, c/u, a partir del mes de mayo, previa presentación del informe de ejecución aprobado por el supervisor del contrato, y previo pago de la seguridad social por parte del contratista.. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- El plazo para la ejecución total del contrato es de 9 MESES El plazo será hasta el 31 de diciembre de 2025., sin perjuicio de lo establecido en la CLÁUSULA DE GARANTIAS siempre que se haya pactado la suscripción de pólizas. El plazo se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **PARAGRAFO: EL DISTRITO** no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el CONTRATISTA asociados a la ejecución del contrato, cuando estos se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, ó con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución. El Contratista deberá suscribir el contrato, presentar las pólizas de garantía única, publicación (si aplica) y demás documentos requeridos dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en su incumplimiento. CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause la ejecución del presente contrato se imputará con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.008 - 101 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION , según certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025.CEN.01.000012 de fecha 2025-01-17. CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones generales:

001.- Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

002.- Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.

{S

003.- Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

004.- Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.

005.- Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.

006.- Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.

007.- Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Igualmente el **CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones particulares

001.- Cumplir con la estructura de los servicios ofertados para el sistema SWIT-SOFTWARE WEB de los impuestos territoriales establecidos en el punto 2.2 de la propuesta.

002.- Garantizar los módulos y servicios adicionales incluidos en la oferta

003.- Garantizar la estructura de los servicios ofertados para el sistema SIIAFE- sistema de información integrado administrativo y financiero estatal, establecidos en el punto 1.1. de la propuesta

004.- Garantizar la funcionalidad de los módulos que contienen la versión estándar del sistema FIIAFE de acuerdo con el punto 1.1.1 de la propuesta

005.- Garantizar la funcionalidad de los módulos que contienen la versión estándar del sistema SWIT de acuerdo con el punto . 2.2.1 de la propuesta

006.- Cumplir con el servicio de arrendamiento en la nube Mesa de ayuda remota de acuerdo a lo ofertado.

007.- Garantizar paquetes de servicios de soporte o visitas en sitio ofertado

008.- Cumplir con cada uno de los servicios establecidos en la propuesta presentada por el contratista.

009.- Cumplir con todos los servicios adicionales ofertados en la propuesta

010.- Cumplir con todas las actividades, compromisos y clausulas establecidas en la propuesta, toda vez que la misma hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- EL CONTRATANTE tendrá las siguientes obligaciones generales: La Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.. Además el CONTRATANTE tendrá las siguientes obligaciones particulares: 1.- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar.

2.- Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del contrato.

3.- Verificar el cumplimiento del objeto del contrato en la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución.

4.- Cancelar al contratista el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.

. CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- Que el CONTRATISTA y/o su representante legal declaran bajo la gravedad del juramento que el(ella) y los integrantes de la entidad que representa no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad especiales para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, en la Ley 190 de 1995, Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, ley 828 de 2003, ley 734 de 2002, ley 617 de 2000, ley 1148 de 2007, ley 1296 de 2009, y en las demás normas sobre la materia. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado con el boletín de deudores morosos de la misma entidad, y en todo caso no hallarse incurso en la prohibición establecida en el "párrafo 3º." del Artículo 4º de la Ley 716 de 2001. CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA con NIT. 890.399.045-3 una garantía única, expedida por una Compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 discriminada en los siguientes Items: 1. Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y seis (6) meses más. 2. Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más. 3. Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más.. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando entre la fecha de suscripción del contrato y el inicio del mismo haya transcurrido menos de dos (2) meses ó la suspensión del plazo de ejecución del contrato no supere dicho término, no será necesario actualizar las garantías con ocasión de la firma del acta de inicio o de suspensión correspondientes, como tampoco cuando la prórroga sea por el mismo término. Se requerirá de actualización de las garantías, siempre y cuando el contrato requiera prórrogas o suspensiones superiores a dos (2) meses. CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISOR DEL CONTRATO.- El DISTRITO efectuará la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato a través de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA y/o del funcionario que se designe o el interventor que la Entidad contrate para tal fin, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del desarrollo del objeto del presente contrato. PARÁGRAFO: Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley: a).- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual; b).- Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado; c).- Velar por el pago oportuno al CONTRATISTA de los valores acordados; d).- Elaborar certificación de recibo a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del contrato o pago; e).- Elaborar, si fuere necesario, las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato; f).- Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el contrato debe ser por escrito; g).- Verificar la disponibilidad por parte del CONTRATISTA para la ejecución y prestación del servicio de conformidad al objeto del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INFORMES.- EL CONTRATISTA deberá presentar al DISTRITO el informe o los informes escritos en donde se consignen avances de ejecución del contrato (si aplica) o la ejecucion total de las actividades, novedades y la discriminación detallada del cumplimiento cabal del objeto del contrato (cuando estos apliquen). CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.- EL DISTRITO podrá declarar la Caducidad del contrato por cualquiera de las causales previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 1. La Declaratoria de Caducidad no impedirá que EL DISTRITO continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley. PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo contemplado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, la presente clausula no será aplicable en los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación, arrendamiento, en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (cuando aplique). CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESION Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá

vínculo alguno con los subcontratistas. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Entidad de los reclamos, demandas, acciones legales o costas que se generen por daños o lesiones causados a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contractual. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA, reconocerá al DISTRITO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el DISTRITO hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. PARAGRAFO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el DISTRITO podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007, así como en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El CONTRATISTA Y EL DISTRITO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL DISTRITO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditará ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, EL DISTRITO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello EL DISTRITO pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. PARÁGRAFO: Igualmente, se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 10de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. Para efectos de la aplicación de éstas multas, se estará conforme a lo establecido en dicha ley y demás normas que las reglamenten. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes. PARÁGRAFO. De conformidad con lo contemplado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, la presente clausula no será aplicable en los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación, arrendamiento, en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los CUATRO (4) meses, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, EL DISTRITO procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto en los términos del estatuto general de contratación. CLÁUSULA VIGÉSIMA:TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Serán causales de terminación de este CONTRATO: a) La expiración del plazo pactado o cumplimiento anticipado de la obligación; b) Por mutuo acuerdo de la partes; c) La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del contrato; d) El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan la continuidad del contrato; e) Por las demás establecidas en la ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para la ejecución del contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites 1.) Constitución y aprobación de las garantías contractuales (si aplica). 2.) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3.) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Los documentos del Contrato que se citan a continuación forman parte integral del mismo: a).- Los Estudios Previos; b).- La Disponibilidad Presupuestal; c).- El presente Contrato; d).- La propuesta del Contratista (si aplica) y, e).- La correspondencia cruzada entre las partes. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.- EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de

2002. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.- El presente contrato está sometido en todo a la LEY COLOMBIANA y a la JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En caso de surgir una controversia derivada del contrato, las partes atenderán al Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011, el cual exhorta a las entidades estatales y a los contratistas para que busquen la manera de solucionar de manera ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. PARÁGRAFO: Para tal efecto acudirán a los mecanismos de solución previstos a la ley como son la conciliación, amigable composición y transacción. Para constancia se firma en la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, a los .

NOTA. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

Elaboró: NAOMY OROBIO URBANO - Jurídico de Apoyo
Nota: La presente minuta contractual fue elaborada a partir de la información diligenciada por la respectiva dependencia en los estudios previos y demás documentos del proceso.
Aprobó: CENEIDA CAICEDO RIASCOS

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7715567
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	16 horas de tiempo transcurrido *(3/28/2025 9:03:25 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	DGF-2025-0011
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y SOPORTE TÉCNICO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA - ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DEL SISTEMA DENOMINADO SIIAFE (SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESTATAL), Y SWIT (SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS Y TRIBUTOS) PARA LA VIGENCIA 2025, EN MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO SAAS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☑ No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	12/31/2025 12:00 *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Si ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	1/1/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	4/28/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☑ No *
Reversión	☐ Si ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE

COLOMBIA, Buenaventura

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

CS3 S.A.S - OFICIAL CONTRATACIONES

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 901194592

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	BANCO DE BOGOTA	Ahorros	874030083

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS* *Fecha de aprobación:* *3/29/2025 11:05:28 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ceneida Caicedo Riascos* *Fecha de aprobación:* *3/29/2025 1:32:31 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Si ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☐ % del valor del contrato — Fecha de vigencia (desde) — 2 días para terminar *(4/1/2025 12:01:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

☑ Valor de la garantía 111830720.00 COP — Fecha de vigencia (hasta) — 6/30/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☐ % del valor del contrato — Fecha de vigencia (desde) — 2 días para terminar *(4/1/2025 12:01:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

☑ Valor de la garantía 111830720.00 COP — Fecha de vigencia (hasta) — 6/30/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7715567
Proveedor COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	Hoja de vida - CS3.pdf	Hoja de vida - CS3.pdf	Descargar Detalle
☐	CEDULA DIGITAL LUIS CONTRERAS VILLEGAS.pdf	CEDULA DIGITAL LUIS CONTRERAS	Descargar Detalle

		VILLEGAS.pdf	
☐	Certificacion Bancaria CS3.pdf	Certificacion Bancaria CS3.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CALLE 2 CRA3
Ubicación	CO-VAC-76109 - Buenaventura
País	COLOMBIA
Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Buenaventura
Dirección	CALLE 2 CRA3
Código postal	764501

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 2 CRA3	COLOMBIA > Valle del Cauca > Buenaventura

1 CO1.PCCNTR.7715567

1.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1,118,307,200.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111609	CONTRATAR EL SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y SOPORTE TÉCNICO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA - ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DEL SISTEMA DENOMINADO SIIAFE (SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESTATAL), Y SMIT (SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS Y TRIBUTOS) PARA LA VIGENCIA 2025, EN MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO SAAS	1.00	UN	1,118,307,200.00	1,118,307,200.00	1,118,307,200.00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	Documentos del contratista CS3.rar	Documentos del contratista CS3.rar	(detalle)
☐	Complemento del Contrato cs3.pdf	Complemento del Contrato cs3.pdf	(detalle)
☐	Certificado Idoneidad_0001.pdf	Certificado Idoneidad_0001.pdf	(detalle)
☐	Verificación CS3.pdf	Verificación CS3.pdf	(detalle)
☐	Verificación representante cs3.pdf	Verificación representante cs3.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Ceneida Calcedo Riasc	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31387826	Guardar y notificar
Supervisor	Ceneida Calcedo Riasc	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31387826	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Ceneida Calcedo Riasc	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31387826	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Ceneida Calcedo Riascos	3/29/2025 1:32:31 PM *(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Ceneida Calcedo Riascos
Supervisor	Ceneida Calcedo Riascos	3/29/2025 1:32:31 PM *(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Ceneida Calcedo Riascos
Ordenador del pago	Ceneida Calcedo Riascos	3/29/2025 1:32:31 PM *(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Ceneida Calcedo Riascos

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Si ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	1,118,307,200
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		1,118,307,200

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024761090169	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	000012	CDP	No se ha iniciado		1,118,307,200 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Alcaldía Municipal
de Ciénaga

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 013-CD-C1-1200-24

CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTRO SAS SIGAL CS3 SAS
NIT No.	901.194.592-9
Representante legal	LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS
C.C. No. :	18.968.934 expedida en Curumani Cesar
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS TECNOLOGICOS ASOCIADOS A UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TRIBUTARIA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA.
VALOR:	SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($651.180.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
NUMERO DEL PROYECTO	2024471890015

Entre los suscritos, **LUIS ALBERTO FERNANDEZ QUINTO,** mayor de edad, domiciliado en Ciénaga, Magdalena, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.621.934 expedida en Ciénaga, Magdalena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA,** identificado con el NIT. 891780043-5, en su calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal debidamente posesionado mediante acta No. 001, expedida en la Notaría Única de Ciénaga Magdalena el 30 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2024, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.968.934 expedida en Curumani Cesar, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad **COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTRO SAS SIGAL CS3 SAS,** identificada con el NIT No. 901.194.592-9, debidamente facultado para contratar, quien manifiesta con la firma del presente documento no encontrarse incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses, quien para los efectos de este acto se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido a celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Qué el Municipio de Ciénaga Magdalena es una entidad pública del nivel territorial, que cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. **2.** Qué, de acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas

Alcaldía Municipal
de Ciénaga

las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. 3. Qué, el artículo 209 de la Constitución Política, establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos señalados por la Ley". 4. Qué para cumplir con todas las funciones y competencias constitucionales, legales y reglamentarias, el Municipio requiere de una organización administrativa del personal de planta y contratista, incluyendo los recursos financieros lógicos y económicos que permitan apoyar la gestión de cada una de las dependencias administrativas y operativas que tiene la Entidad. 5. Qué en la estructura administrativa del Municipio de Ciénaga Magdalena se encuentra la secretaría de Hacienda, la cual lleva como propósito, formular, implementar, coordinar y evaluar los instrumentos de gestión fiscal, contable y financiera de la Entidad a fin de garantizar la sostenibilidad financiera y de inversión del ente territorial. 6. Qué en la Secretaría de Hacienda se dirige, coordina y controla el presupuesto general del municipio, debido a esto es necesario que dentro de las fechas establecidas se elabore un plan financiero municipal de acuerdo con las normas y procedimientos alineados para realizar el ajuste y actualización del plan operativo anual de inversiones (POAI), cuando para ello se produzcan cambios en el presupuesto vigente y se remita nueva versión a los secretarios y ejecutores del plan, así mismo se verifica la existencia de saldos disponibles de apropiación y se expiden los certificados de disponibilidad presupuestal y reservas presupuestales, según con el presupuesto de la vigencia aprobada, se presentan informes actualizados mensuales sobre la ejecución presupuestal, elaborar los proyectos de adiciones, créditos y traslados al presupuesto, realizar la vigilancia de la correcta aplicación de las normas impositivas, efectuar los registros presupuestales que se deriven de los compromisos adquiridos y originados en la ejecución presupuestal, adelantar los informes, documentos, proyecciones y análisis presupuestales y financieros que requiere el Municipio para orientar la ejecución del presupuesto. 7. Qué, los sistemas de SIIAFE Y SWIT son sistemas financieros y tributarios sobre los que opera toda la estructura contable, presupuestal y de impuestos del Municipio de Ciénaga Magdalena, integrando transversalmente todos los procesos misionales de la secretaría de Hacienda, sosteniendo la estructura organizacional del Municipio. 8. Qué, le surge la necesidad a la Secretaría de Hacienda de fortalecer técnicamente los servicios que presta a través de la contratación de la persona jurídica que desarrolle el soporte y actualización de las plataformas tecnológicas de software de los procesos sistematizados de las áreas administrativas, financieras y tributarias a cargo de la dependencia que genera la necesidad, relacionado con los sistema de información SIIAFE Y SWIT, los cuales son de propiedad del Municipio de Ciénaga Magdalena, no obstante su funcionalidad se encuentra estrechamente entrelazada con la sociedad que se pretende contratar, en atención a que esta última es sobre quien recae la propiedad del producto del software SIIAFE, acorde al registro realizado ante la Comisión Nacional del Derecho de Autor del Ministerio del Interior, por la sociedad COMERCIALIZADORA DESOFTWARESERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S., así mismo lo constata los certificados de registro de soporte lógico de ambos softwares. 9. Qué, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8., dispone lo siguiente: *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.* Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación., lo cual aplica para el presente contrato toda vez que el soporte lógico al software SIAFFE Y SWIT, solo podrá ser desarrollado por el señor LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS, en virtud de las constancias expedida por el Ministerio del Interior de la Dirección Nacional de Derecho de autor, unidad administrativa

especial - oficina de registro, así las cosas el señor LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS, representante legal de la sociedad COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S., traspaso mediante documento privado y notariado sus derechos de explotación económica del software a la sociedad anteriormente mencionada, así las cosas la COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S., se encuentra debidamente autorizada para prestar el servicio de actualización y soporte de los dos softwares. **10.** Qué, la Secretaría de Hacienda realizo los documentos y estudios previos para determinar la viabilidad de contratar a la sociedad COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S., por lo cual se amparó el recurso a contratar en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024.CEN.01.0927 del 30 de mayo de 2024. **11.** Qué, la Entidad procedió a solicitar propuesta, mediante documento de invitación al contratista, para que en el término establecido presente ante el Municipio propuesta técnica y económica, con los documentos jurídicos correspondientes para que se habilite al proponente como contratista del Municipio. **12.** Qué, la COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S, presento propuesta con el lleno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, por lo cual la Secretaría de Hacienda efectuó estudio de la documentación allegada y concluyo la viabilidad e idoneidad para que el ordenador del gasto realice el contrato respectivo. **13.** Qué la necesidad a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios para la vigencia 2024. **14.** Qué, el presente contrato se rige por las leyes de contratación, constitucionales y legales, y especial las impartidas en la Ley 80/93, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015 y las demás que la modifiquen, adicionen o supriman. **15.** Qué realizada las consideraciones previas, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios por proveedor exclusivo para el servicio específico requerido, el cual se encuentra contenido en las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERO: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS TECNOLOGICOS ASOCIADOS A UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TRIBUTARIA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA. **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El contrato consiste en la prestación de servicios tecnicos especializados de apoyo a la gestión, donde el contratista realizará asistencia y soporte en los software SIIAFE y SWIT, lo cual conlleva en brindar un servicio de manera integral con todos los aspectos o factores que requiera el Municipio para lograr el cumplimiento del objeto de forma eficiente, eficaz y efectiva. La ejecución de servicios tecnologicos asociados a un sistema de información para la gestión administrativa, financiera y tributaria municipal a traves de la disposición y soporte tecnico de los sifemas denominados SIIAFE – Sistema de Información Integrado Administrativo y Financiero Estatal y SWIT - Software Web de Impuestos Territoriales en sus versionaes Estandar Incluído servicios y modulos adicionales para la vigencia 2024, bajo la modalidad de software como servicios SAAS, para el Municipio de Ciénaga Magdalena. **SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas en el mismo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en el análisis del sector, presupuesto oficial y demás soportes del proceso. **2.** Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, atendiendo las orientaciones definidas por el Municipio. **3.** Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelante. **4.** Informar de manera inmediata al Municipio, cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelanta. **5.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que se impartan por parte del Municipio, durante el desarrollo del contrato que se celebra. **6.** Cumplir con las obligaciones que se generan a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las

exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. **7.** No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Municipio y demás autoridades competentes. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados. **9.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o dificultad que se cometa en ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelanta. **10.** Presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para la suscripción de las correspondientes actas y documentos para su perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato **11.** Suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor del contrato. **12.** Asumir los costos y demás gastos ocasionados con el servicio que se indica **13.** Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones economicas y financieras estipuladas. **14.** Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación. **15.** Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **16.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **17.** Contratar y mantener a disposición del Municipio de Ciénaga - Magdalena el personal que se requiere para el desarrollo de las obligaciones contractuales durante el periodo de ejecución. **18.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del msmo. **TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIALES EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:** En adición a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos, EL CONTRATISTA se obliga, entre otras, a los siguientes: **1.** Actualizar al último nivel de la versión de licencia del Sistema de Información Integrado Administrativo y Financiero Estatal - SIIAFE y el Sistema Web de Impuestos territoriales - SWIT de propiedad del municipio de Ciénaga Magdalena, con los servicios necesarios de capacitación remota a funcionarios, soporte y asistencia técnica remota ilimitada de usuarios del sistema, adecuación a procesos propios del municipio y soporte presencial por demanda en caso de requerirse. **2.** Parametrización Remota del módulo de Rendición de Informes para generar el archivo de cargue FUT, CGN Y CUIPO. **3.** Modelamiento y sistematización de procesos propios del municipio en lo que refiere a mejoras procedimentales, implementación de nuevos procesos o funcionalidades y ajustes a cambios normativos. **4.** Servicios legal teach tributario, discriminados de la siguiente manera: Notificación a traves de mecanismo de correo electronico integrado al sistema SWIT, notificación a traves de mensajes de texto dinamicos integrado al sistema SWIT. notificación a traves de manesajes de texto, imagenes y publicidad por plataforma Whatsapp bussines integrado al sistema SWIT. **5.** Servicios de Datacenter integral en la nube - DATACENTER INTEGRAL EN LA NUBE (Hosting o alojamiento de los sistemas de información SIIAFE Y SWIT. Gestion de copias de respaldo, Gestión de seguridad, Actualización remota del licenciamiento del motor de bases de datos SQL-Sercer) **6.** Disposición de software bajo modelo de software como servicio SAAS, de los sistemas de SIIAFE Y SWIT. **7.** Asistencia tecnica / It Help Desk Canales Remotos segun Tiempos Acuerdos de Niveles de Servicio. **8.** Asistencia remota en procesos de alto impacto o trascendencia operativa. **9.** Apoyo especializado en el sistema de SWIT y SIIAFE. **10.** Servicios de consultoria y capacitación en sitio por personal tecnico profesional. **11.** ACTUALIZACION DEL SISTEMA SWIT: Proporcionar las actualizaciones que se requieran en los siguientes módulos: a. Impuesto Predial Unificado b. Impuesto de Industria y Comercio c. Retención del Impuesto de Industria y Comercio d. Rentas Menores e Impuestos Varios e. Portal Web Tributario f. Manejo de Prescripciones g. Manejo de Acuerdos de Pago h. Módulo de Seguridad. Auditoria, Parámetros e Interfaces. Versión Actual de la Plataforma: La actualización de la versión Básica a Estándar del sistema SWIT, corresponde a la puesta en funcionamiento de todas las funcionalidades de cobro y fiscalización de las rentas de Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio y Retención de Industria y comercio integrados al sistema de información SWIT. **12.** ACTUALIZACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICOS Y MÓDULOS ADICIONALES A

Alcaldía Municipal
de Ciénaga

INCULUIR DE CARÁCTER ADICIONAL AL VERSIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA SWIT: como son: * Módulo Adicional Multas por Aplicación del Código de Policía Mecanismo de Presentación Electrónica de Declaraciones:* Integración del servicio de correo electrónicos certificados integrados a todos los procesos de notificaciones del sistema SWIT como: envió de Declaraciones Firmadas, Envió de Facturas de Cobro, Envió de Recibos de Pago, Acuerdos de Pago, Envió de Fechas límites de Declaración de Impuestos, Notificaciones de Cobro Persuasivo, Coactivo y de Notificaciones de Procesos de Fiscalización. **13.** HORAS DE DESARROLLO PARA AJUSTES A PROCESOS FUNCIONALES Y DE CAMBIOS NORMATIVOS: Se contemplan un numero básico definido que cubren todos los procesos que impliquen desarrollo de software en función de adaptabilidad de las funcionalidades del sistema de información SIIAFE y SWIT, tales como: * Adecuaciones de los procesos de cobro y fiscalización. * Cambios estatutarios o de actualización catastral. * Incorporación de mecanismos de pago por cuotas, * Incorporación de servicios en el portal publico tributario. *Integraciones contables y presupuestales de acuerdo al catalogo presupuestal CCPET a traves de nuevas interfaces. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En adición a las obligaciones propias de la naturaleza y esencia de este contrato, el CONTRATANTE se obliga a las siguientes: **1.** Supervisar que la ejecución de las actividades contratadas se desarrollen en virtud de las condiciones y requerimientos pactados en virtud del presente contrato, actividad de la cual expedirá una informe detallado y el Certificado de cumplimiento a satisfacción. **2.** Verificar el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y parafiscales del Contratista y del personal vinculado. **3.** Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **4.** Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad contratada. **5.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Suscribir las actas, informes y documentos requeridos en virtud de la ejecución del presente contrato. **7.** Las demás que tengan relación con el objeto. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($651.180.000).** IVA INCLUIDO El valor del contrato cubre la totalidad de los gastos en que incurra el CONTRATISTA para su ejecución y para su remuneración por el servicio contratado, también incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** La forma de pago se hara de la siguiente forma: **UN ANTICIPO:** Correspondiente al Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, tasado en TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($325.590.000),una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscriba el Acta de Inicio y se apruebe por el Supervisor del contrato el Plan de Inversión del Anticipo. El saldo restante del otro cincuenta por ciento (50%), se cancelara de la siguiente forma: Un primer pago por valor de cuarenta y seis millones quinentos doce mil ochocientos cincuenta y ocho pesos M/CTE ($46.512.858) al terminar el mes de junio de 2024 y seis pagos mensuales iguales por el valor de cuarenta y seis millones quinentos doce mil ochocientos cincuenta y siete pesos M/CTE ($46.512.857). Para el cobro del saldo del cincuenta por ciento (50%), se deben aportar los siguientes documentos; Informe de Actividades ejecutadas en el período el cual llevará los respectivos soportes, Informe del Supervisor y Certificación de Cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. Para el ultimo pago el supervisor y contratista deberan presentar acta final de terminación contractual, donde se establescan las actividades cumplidas al 100% por parte del contratista y las salvedades a que haya lugar. **PARAGRAFO 1:** Los pagos quedarán sujetos a que el contratista se encuentre a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud (EPS, Pensión y ARL) y aportes parafiscales de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley y al cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos por el Municipio. **PARAGRAFO 2:** El Municipio cancelará el valor del contrato de acuerdo a la disponibilidad del PAC. **PARAGRAFO 3:** JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al contratista se destinara al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista, los cuales se encuentran descritos en el presupuesto detallado en los documentos previos del proceso de contratación directa,

Alcaldía Municipal
de Ciénaga

SEPTIMA. PLAZO: La duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. **OCTAVA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024.CEN.01.0927 del 30 de mayo de 2024. **NOVENA. PROHIBICION DE CESIÓN, SUSTITUCIÓN Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder, sustituir ni subcontratar a ningún título ni a ninguna persona el presente contrato ni las obligaciones adquiridas mediante el mismo sin la previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **DÉCIMA. TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se termina: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por expiración del plazo. **3.** Por incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de los compromisos y obligaciones adquiridas en este contrato, o de las normas que lo rigen. **4.** Por las demás señaladas en la ley. **DÉCIMO PRIMERA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a Diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **DÉCIMO SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, este último deberá pagar al CONTRATANTE, a título de pena, la suma equivalente al 10% del valor total del incumplimiento, sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados ni del cumplimiento de la obligación principal y sin necesidad de requerimientos judiciales y/o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor, a los cuales renuncia desde ahora el CONTRATISTA. **DÉCIMO TERCERA. CADUCIDAD:** En el evento de presentarse los supuestos contemplados en la Ley, y en particular en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATANTE declarara la caducidad del contrato mediante acto administrativo motivado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMO CUARTA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la Ley (artículo 8 de la ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007), en el evento de que llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en cabeza del CONTRATISTA se dará aplicación a lo previsto en el artículo 9° de la ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA: RELACIÓN CONTRACTUAL:** Las partes dejan expresa constancia que, en ningún caso este contrato genera relación laboral, salario, prestaciones sociales, ni cualquier otro concepto remunerativo laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ninguno de los empleados, agentes, contratistas o dependientes del CONTRATISTA adquieren por la celebración del presente contrato, relación de dependencia o subordinación jurídica con el contratante. **DÉCIMO SEPTIMA. GARANTIAS:** El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Ciénaga - Magdalena una garantía única de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos: ***Buen manejo del anticipo:** El CONTRASTA deberá constituir póliza que cubra el riesgo del buen manejo del anticipo a favor de la Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena por un plazo igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, por el CIEN por ciento (100%) del valor pactado como anticipo. ***Cumplimiento:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. ***El Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal empleado**, por un valor asegurado igual

al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de duración del presente contrato y tres años más. PARAGRAFO: En caso de prórroga del plazo del presente contrato o de aumento en su valor, según el caso, el CONTRATISTA deberá entregar al CONTRATISTA, como condición de ejecución de los acuerdos de prorroga o de aumento de valor, los certificaciones de modificación en donde conste el ajuste de la vigencia y el valor asegurado de cada uno de los amparos en la misma proporción. **DÉCIMO OCTAVA. SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será desarrollada por la **SECRETARIA DE HACIENDA**. Para tal efecto, el supervisor tendrá las siguientes atribuciones: a) **1.** Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la ley 1474 de 2011 y los contenidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. **2.-** Suscribir en conjunto con el Contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. **3.-** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones previstas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes. **4.-** Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos. **5.-** Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato. **6.** Informar al alcalde Municipal cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que este tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la clausula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo, o aquella que crea conveniente. **7.** Las demás que tengan relación directa con el objeto a contratar y que se desprendan del ejercicio de la supervisión **DÉCIMO NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA,** es una persona independiente del **MUNICIPIO DE CIÉNAGA** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario, **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **MUNICIPIO DE CIÉNAGA. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **MUNICIPIO. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato: **VIGÉSIMA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO DE CIÉNAGA,** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE CIÉNAGA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE CIÉNAGA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **VIGÉSIMO PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **VIGÉSIMO SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre contractual, salvo cuando sea

necesaria suministrada a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características por ser considerada de carácter reservada. **VIGÉSIMO TERCERA. PAGO DE APORTES EN SALUD, PENSION, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** Sera obligación del CONTRATISTA cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 del 2003 y demas que las modifiquen, adicionen o supriman, así mismo el CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo por servicios, de acuerdo con las disposiciones aplicables. **VIGÉSIMO CUARTA: LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará dentro de los 6 meses siguientes a la terminación del contrato. **VIGÉSIMO QUINTA: MULTAS:** El Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardio de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **VIGÉSIMO SEXTA ANEXOS:** Hacen parte integral del presente contrato los anexos anunciados en su texto como tales, así como el certificado de disponibilidad presupuestal, los documentos que acreditan las calidades y condiciones de quienes suscriben el contrato, la propuesta del CONTRATISTA, el estudio previo, estudio de sector y todos aquellos que las partes definan de común acuerdo como anexos por resultar convenientes para el mejor entendimiento del contrato. **VIGÉSIMO SÉPTIMA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **VIGÉSIMO OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Ciénaga Magdalena.

Para constancia, se firma en Ciénaga, Magdalena, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2024.

LA ENTIDAD

LUIS ALBERTO FERNANDEZ QUINTO
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATISTA

Rep. Legal LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS
COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTRO SAS SIGAL CS3 SAS

Proyectó: Angela Nadjar González / Asesora Externa
Revisó: Cristian Quimbayo Sánchez / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Jesús David Caladón Zabarain / Secretario Administrativo

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVIC - COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y** identificada con el número de documento **9011945929** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 22 de enero de 2019 con la Cuenta de Ahorros 816-808059 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVIC** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **16 de julio de 2026.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas

Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-99-48
Fecha Registro
13-Jun-2024

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS	**No de Identificación CC**	18968934
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CARRERA 53 #80-53	**Ciudad:**	BARRANQUILLA

PRODUCTOR

Nombres y Apellidos	LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS	**No de Identificación CC**	18968934
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CARRERA 53 #80-53	**Ciudad:**	BARRANQUILLA

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESTATAL- SIIAFE
Año de Creación 2017 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	PUBLICADA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA DERIVADA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	MATERIAL AUXILIAR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

EL SISTEMA SIIAFE, ES UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA WEB Y APP MÓVIL, DESARROLLADA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS
MISIONALES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LAS DISTINTAS ENTIDADES PÚBLICAS COLOMBIANAS, GENERANDO EN LÍNEA LOS
DIFERENTES INFORMES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO REQUERIDOS A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS CHIP, SIA Y DIAN.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS	**No de Identificación C.C**	18968934
Nacional de	COLOMBIA	**Ciudad**	BARRANQUILLA
Dirección	CARRERA 53 #80-53	**Teléfono**	3015380039
Correo electrónico	LCV1967@YAHOO.ES	**Medio Radicación**	REGISTRO EN LINEA
En representación de	EN NOMBRE PROPIO	**Radicación de entrada**	1-2024-48637



MARIA FERNANDA CARDENAS NIEVES
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

NGB

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 21 de Noviembre de 2025 a las 17:40:43

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-99-49
Fecha Registro
13-Jun-2024

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS	**No de Identificación CC**	18968934
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CARRERA 53 #80-53	**Ciudad:**	BARRANQUILLA

PRODUCTOR

Nombres y Apellidos	LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS	**No de Identificación CC**	18968934
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CARRERA 53 #80-53	**Ciudad:**	BARRANQUILLA

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS TERRITORIALES- SWIT
Año de Creación 2017 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	PUBLICADA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA DERIVADA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	MATERIAL AUXILIAR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

EL SISTEMA SWIT, ES UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA WEB Y APP MOVIL DESARROLLADA PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
TERRITORIAL; QUE PERMITE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS CONTEMPLADOS EN EL
ESTATUTO TRIBUTARIO.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS	**No de Identificación C.C**	18968934
Nacional de	COLOMBIA	**Ciudad**	BARRANQUILLA
Dirección	CARRERA 53 #80-53	**Teléfono**	3015380039
Correo electrónico	LCV1967@YAHOO.ES	**Medio Radicación**	REGISTRO EN LINEA
En representación de	EN NOMBRE PROPIO	**Radicación de entrada**	1-2024-48657



MARIA FERNANDA CARDENAS NIEVES
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

NGB

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 21 de Noviembre de 2025 a las 17:39:44

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

CESIÓN TEMPORAL DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE SOFTWARE

Yo, **LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.968.934**, expedida en **Curumaní, Cesar**, en mi calidad de **autor y titular de los derechos patrimoniales** sobre los sistemas de software registrados ante la **Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA**, manifiesto por medio del presente documento que:

PRIMERO. – TITULARIDAD Soy titular legítimo de los derechos patrimoniales de autor sobre los siguientes sistemas de software, debidamente registrados ante la DNDA:

- **SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESTATAL – SIIAFE**, registrado el 13 de junio de 2024.

  SOPORTE LOGICO SIIAFE

- **SOFTWARE WEB DE IMPUESTOS TERRITORIALES – SWIT**, registrado el 13 de junio de 2024.

  SOPORTE LOGICO SWIT

SEGUNDO. – CESIÓN TEMPORAL. Mediante el presente acto **cedo de manera temporal, expresa y limitada** los **derechos de explotación económica** de los sistemas de software antes mencionados a **COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS CS3 SAS con NIT 901.194.592**, los cuales comprenden el **uso, reproducción, implementación, adaptación, distribución y explotación comercial**, sin que ello implique transferencia definitiva de la titularidad.

TERCERO. – DURACIÓN (10 AÑOS). La presente cesión de derechos de explotación tendrá una duración de **DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir del **1 de Enero de 2025** (fecha de firma) y hasta el **31 de Diciembre de 2035**, fecha en la cual se entenderá extinguida de pleno derecho, salvo prórroga expresa y escrita suscrita por las partes.

CUARTO. – RESERVA DE DERECHOS. La titularidad de los derechos patrimoniales y la totalidad de los **derechos morales de autor** permanecen en cabeza de **LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS**, conforme a la Ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351 de 1993.

QUINTO. – ALCANCE LEGAL. Esta cesión no se presume indefinida, ni exclusiva, ni transferible a terceros sin autorización expresa y escrita del titular.

En constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla, el día primero del mes de enero de 2025 .

Luis Adolfo Contreras V.

LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS
C.C. No. 18.968.934 de Curumaní – Cesar
AUTOR PRODUCTOR

Luis Adolfo Contreras V.

LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS
C.C. No. 18.968.934 de Curumaní – Cesar
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS CS3 S.A.S

Luis Adolfo Contreras V.
CC #18.968.934 Cart.

NOTARÍA ONCE DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

La(El) Suscrita(o) Notaria(o) Once del Circulo de Barranquilla CERTIFICA

Que la firma que aparece en el presente documento corresponde a la registrada ante esta Notaria por:

CONTRERAS VILLEGAS LUIS ADOLFO

Identificado con C.C. 18968934

Barranquilla, 2026-01-09 09:36:07

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
Documento: zv1bo

GLORIA ELENA AGUDELO
NOTARIA ONCE DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

NOTARIA ONCE DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

El presente reconocimiento se hace a solicitud y por insistencia del interesado. Art. 6 Dec 960 de 1970

NOTARIA 11 ONCE DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141263050893

(415)7707212489984(8020) 000014126305089 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 9 4 5 9 2	9	Impuestos de Barranquilla	2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTRO SAS SIGLA CS3 SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTRO SAS	CS3 SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 46 90 17 OF 406

42. Correo electrónico lcontreras@comercializadora-s3.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 4 0 1 0 7 8 1	3 0 1 5 3 8 0 0 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 1 8 0 2 1 5	6 2 0 2	2 0 1 8 0 2 1 5	6 2 0 9	7 4 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 6 3 9 4 8 5 2 5 4 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
16- Obligación facturar por ingresos bienes
39- Proveedor de Servicios Tecnológicos
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
54 - Intercambio Automático de Informaci
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 2 3	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-23 / 10:35:05AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CONTRERAS VILLEGAS LUIS ADOLFO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-07-2026 10:35:30AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263050893

(415)7707212489984(8020) 000014126305089 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 9 4 5 9 2	9	Impuestos de Barranquilla	2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benefício	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 1 8 0 1 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 7 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 7 0 9 3 1 8	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 1 2 6
81. Hasta	2 0 3 8 0 1 2 6

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-07-2026 10:35:30AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263050893

(415)7707212489984(8020) 000014126305089 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 9 4 5 9 2	9	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 7 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 8 9 6 8 9 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CONTRERAS	VILLEGAS	LUIS	ADOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-07-2026 10:35:30AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263050893

(415)7707212489984(8020) 000014126305089 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 9 4 5 9 2	9	Impuestos de Barranquilla	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 1 7 0 0 6 8		1 5 8 8 6 9

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEREZ	VERGEL	DAGNELLY	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 9 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 9 3 4 5 6 1 1 8		3 0 8 3 4 5

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TURIZO	NAVARRO	YIDI	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO +60 (5) 330 37 00 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARABAQ.ORG.CO"
"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. SIGLA CS3 SAS
Sigla: CS3 SAS
Nit: 901.194.592 - 9
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 709.318
Fecha de matrícula: 06 de Julio de 2018
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 18 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 46 No 90 - 17 OF 406
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: lcontreras@comercializadora-s3.com
Teléfono comercial 1: 6054010781
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 46 No 90 - 17 OF 406
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: lcontreras@comercializadora-s3.com
Teléfono para notificación 1: 6054010781
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 26/01/2018, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/07/2018 bajo el número 346.117 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. SIGLA CS3 SAS

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2048/05/15
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto cualquier actividad lícita, en especial: Diseño y desarrollo de software contable, financiero, presupuestal, tributario, de gestión documental, manejo de créditos y aplicaciones de gestión de liquidación y cobro de impuestos, tasas y derechos para entidades públicas, mixtas o privadas del nivel nacional, departamental, distrital o municipal, y demás programas de software diseñados a las necesidades de los entes territoriales o privados. Prestar servicio de arrendamiento del software, en cualquier modalidad que el cliente lo solicite. Desarrollar

actividades relacionadas con el manejo de información, asesoría y consultoría en ingeniería de sistemas y telecomunicaciones. Desarrollar, Comprar y vender productos de software, equipos de programación, computación y videograbación. Prestar servicios de procesamiento de datos y en general, outsourcing a empresas del sector público y privado. Prestar servicios de consultoría organizacional. Prestar Servicios de consultoría tributaria. Prestar servicios de mantenimiento de maquinas de programación y computación. Prestar servicios de impresión masiva de documentos como facturas, recibos de pago, volantes, estados de cartera, mandamientos de pago, circularizaciones, etc. Todo lo relacionado con conectividad basada en protocolos de telecomunicaciones, así como la prestación y operación de los diferentes tipos de servicios de telecomunicaciones bajo los diferentes sistemas y tipos de conectividad, incluyendo estudio, diseño, montaje, instalación, construcción, mejoramiento, conservación, arrendamiento, administración, y operación de servicios de telecomunicaciones Internet así como cualquier otra actividad directamente relacionada, conexada y complementaria. La prestación de diferentes servicios de valor agregado, servicios básicos, de difusión, telemáticos y cualquier combinación de estos, desarrollados a través de redes de comunicaciones, bajo los diferentes esquemas de explotación de las licencias de valor agregado y telemáticos debidamente autorizados. Desarrollar cableado estructural y redes lógicas para comunicaciones. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la electrónica, de sistemas y redes de comunicaciones telefónicas, telegráficas, señalización, S.O.S., protección civil, defensa y tráfico y transmisión y utilización de voz y datos, medidas y señales, así como de propagación, emisión, repetición y recepción de ondas de cualesquiera clases, de antenas, repetidores, radio -enlace, ayuda a la navegación, equipos y elementos necesarios para la ejecución de tales obras, montajes e instalaciones. Diseño, desarrollo, representación y distribución de software logístico, contable, financiero, tributario, y demás según las necesidades del mercado, nacional e internacional. Diseño de software, para la administración y control de los procesos de fiscalización, liquidación, facturación, cobro de los tributos nacionales, departamentales y distritales o municipales, la sociedad podrá diseñar software que se implementen para el diseño de los censos de contribuyentes, de técnicas de sistematización y de información tributaria, montaje, implementación, mantenimiento, actualización, operación de sistemas de información, valorización, recuperación de activos, operar como auditores y liquidadores, actualización permanente de bases de datos tributaria y de mejoramiento de atención e información a los usuarios. De la misma manera realizar estudios, asesorías técnicas, legales y jurídicas para entidades del orden público, administrativo o territorial, para la actualización y reestructuración de predios urbanos o rurales, sus bases de datos incluyente la elaboración y sistematización de la facturación que se requieran para la optimización de estos servicios. Igualmente podrá ejecutar auditoria e interventorías para el recaudo de impuestos y auditorias en materia de sistemas. Administración y digitalización de archivos de los entes antes mencionados. Adicionalmente la sociedad podrá para mejorar el desempeño del objeto social, suscribir consorcios o uniones temporales, ser contratistas o concesionarios en la prestación de servicios públicos, o formar parte de otras sociedades. De la misma manera la sociedad prestará sus servicios a las personas naturales o jurídicas de derecho público o privadas, en todas las áreas que desarrollen cada unos de los sectores de la económica Colombia o extranjera dentro del giro ordinario de sus negocios esta: 1.- Labores de recuperación de cartera mediante el software tributario y de cobranza, para las empresas públicas o privadas de

cualquier orden, adscritas o vinculadas, empresas prestadoras de servicios públicos o cualquier otro tipo de empresas, nacional o internacional, que requieran de estos servicios, implementando la estructura técnica, operativa y jurídica para la ejecución de las actividades, administración, digitalización y pago de nóminas. 2.- Prestación de toda clase de servicios en el área de la telemática y las telecomunicaciones, servicios de telecomunicaciones mediante la utilización del espectro electromagnético, prestación de servicios de telefonía pública básica, conmutación y mantenimiento en general de equipos de sistemas de computación y radio comunicación. La prestación de estos servicios se extiende a actividades que guarden relación directa con este objeto, como lo puede ser. Ejecutar cobro de cartera, telemercadeo, información a clientes, renovación de suscripciones, televentas de toda clase de productos y artículos, investigación de mercadeos, teleconsultas. 3.- Realización de operaciones financieras, recaudo para entidades públicas o privadas por cualquier concepto, facturación de toda clase de servicios, incluyendo servicios públicos domiciliarios y de empresas, bien sea en forma directa o a través de agenciamiento, 4.- Brindar asesorías y apoyo, acompañamiento informático, técnico y jurídico, de la administración y coordinación integral de la gestión tributarias, mediante el software tributario a nivel nacional o internacional: de estas asesorías se realizara las actividades en los procesos de fiscalización, recaudación, liquidación, procedimiento y facturación, cobro, revisión y administración de impuestos, tasas, derechos y de toda clase de recurso tributarios o ingresos de los entes privados o públicos, ya sea a nivel central o territorial, directamente o indirectamente o en nombre de la entidad o de un funcionario dependiendo de los parámetros o normas legales. 5.- Servicios de outsourcing asesorías, auditoria y/o manejo de los registros o procesamiento de la información de las áreas financieras, contables, presupuestales, administrativos, salud, tributaria y sistemas a entidades públicas o privadas. 6.- La sociedad podrá brindar la asesoría, montaje, venta, exportación, arriendo, compra y distribución de todo lo relacionado con redes de computadores, elementos, suministros y partes de redes; asesoría, compraventa, exportación, importación, arriendo, desarrollo, distribución y licenciamiento de toda clase de software para computadoras; además la compraventa, importación, arriendo, distribución y reparación de computadores y suministros de partes computadores; asesoría empresarial y capacitación en el área de sistema y desarrollo de auditorias de sistemas; asesoría, montaje, importación, comercialización y distribución en todo lo relacionado en el área de comunicaciones, informática y telemáticas. 7.- la digitalización y sistematización de todo tipo de archivos documentales, así como la automatización de sistemas de archivos, de auto gestión documental y redistribución de archivos y datos informativos, igualmente la sociedad se dedicará al desarrollo y comercialización de software para el manejo automatizado de documento, generación de facturas, sistematización de los procesos, comercialización de documentos en formatos electrónicos y físicos. El procedimiento físico y digital de todo tipo de archivos. 8.Brindar asesoría especializada en tema relacionada con medios de transportes masivos de datos electrónicos; Además puede tener la representación de industrias y casas comerciales cuyo objeto social sea igual o semejante al nuestro. Realizar operaciones de comercio, arrendar, conservar y enajenar toda clase de bienes raíces o muebles que sean necesarios para el desarrollo de sus fines principales. Podrá tener intereses como accionistas o socio fundador que otras compañías similares que exploten igual objeto social o cualquier otra actividad relacionada o conexa con dicho objeto social, fusionarse con ella o incorporarse en ella o adsorberlas y en general llevar a cabo todo acto o contrato que se

relacione directamente con el objeto principal de la sociedad. Brindar los servicios profesionales especializados en los servicios para organizaciones públicas y privadas de outsourcing; insourcing, apoyo a la gestión; optimización de procesos; operación; consultorías; desarrollo, soporte y suministro de tecnología; planificación y ejecución de proyectos; relacionados con áreas de recaudos, procesos catastrales, gestión documental, concesiones, servicios públicos, liquidación y cobro de derechos y/o multas de tránsito, liquidación y cobro de impuesto único vehicular de carácter departamental o municipal, centro comerciales y privados, de cualquier naturaleza que ellas sean relacionadas con el objeto mencionado, así como las actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Adicionalmente, se incluye la compraventa de mercancías, compra de bienes muebles e inmuebles, acciones, bonos, papeles comerciales o de inversiones en el país o en el exterior, cedulas y cualquier otro titulo valor, libremente enajenable, valor bursátil o no, hipotecas, darlos en anticresis y en prenda, etc., disponer de ellos para permutarlos, enajenarlos a cualquier titulo según convenga a los intereses sociales, incluso celebrar contrato de mutuo, con o sin interés. Diseño, montaje y construcción de sistemas de alumbrado público y privados, logística, distribución de tecnología de punto en luminarias de bajo consumo y protección del medio ambiente, distribución y mantenimiento de redes de alumbrado público, de sistemas de alumbrado públicos, subestaciones eléctricas y demás capacidad instaladas. Cobro de cartera de alumbrado público y gestiones de cobro. Y demás actividades lícitas que se deriven directa o indirectamente del objeto social de la sociedad o que esté dentro de su alcance jurídico. La formación profesional y reclutamiento de las personas que presten los servicios expresados en los puntos anteriores. La empresa ejercerá su objeto de manera directa, o a través de terceros o en convenios con ellos. "Actividades de generación, entrega y transmisión en el proceso de expedición de la factura electrónica de venta." La compra y venta de ganado, la comercialización de productos derivados de la ganadería, así como la explotación de la ganadería y la industria de la carne en todos sus ramos, comprendiendo la cría, el levante, la ceba y el sacrificio de ganados", todo ello orientado a la diversificación económica y apertura de nuevas líneas de negocio para la sociedad.

CAPITAL:

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$400.000.000,00
Número de acciones	:	400.000,00
Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$400.000.000,00
Número de acciones	:	400.000,00
Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$400.000.000,00
Número de acciones	:	400.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente opcional. El Gerente será designado por la Asamblea General de Accionistas para períodos de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente o removido libremente conforme a estos estatutos. El Gerente ejercerá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los presentes estatutos. En desarrollo de la representación legal y la administración ordinaria y extraordinaria de la sociedad, actuará con plena autonomía y sin requerir autorización previa, expresa ni posterior de la Asamblea General de Accionistas para la celebración, suscripción, ejecución, modificación, prórroga, adición, terminación, cesión o liquidación de toda clase de actos, contratos, convenios, negocios jurídicos, operaciones y documentos comprendidos dentro del objeto social o relacionados directa o indirectamente con la existencia, funcionamiento, administración, conservación, desarrollo y fines de la sociedad, sin limitación alguna por razón de la cuantía. La Asamblea General de Accionistas conservará las funciones indelegables que le atribuyen la ley y estos estatutos, así como la facultad de designar y remover al Gerente, aprobar reformas estatutarias y adoptar las decisiones estructurales propias de su competencia, sin que ello implique restricción o condicionamiento previo a la capacidad del Representante legal para obligar válidamente a la sociedad frente a terceros y para ejecutar actos y contratos dentro del giro ordinario o extraordinario de los negocios sociales." Las funciones del Gerente terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el Gerente sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el Gerente sea una persona jurídica. El Gerente o Representante Legal podrá celebrar, suscribir, ejecutar otorgar, aceptar, modificar, prorrogar, adicionar, aclarar, terminar, rescindir, transigir, ceder, novar, liquidar y, en general, realizar toda clase de actos, contratos, convenios, negocios jurídicos, operaciones y documentos que se encuentren comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con la existencia, organización, funcionamiento, administración, conservación, desarrollo fines y actividades de la sociedad. En consecuencia, el Gerente o Representante Legal tendrá plena capacidad para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad, constituir apoderados, presentar peticiones, desistimientos, conciliaciones, transacciones, suscribir títulos valores, abrir y manejar cuentas, adquirir, enajenar, gravar, dar o recibir en garantía bienes muebles o inmuebles, celebrar contratos civiles, comerciales, laborales, financieros, tecnológicos o administrativos, y ejecutar cuantos actos sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social. Para el ejercicio de estas facultades no requerirá autorización previa, expresa ni posterior de la Asamblea General de Accionistas, ni existirá limitación alguna por razón de la cuantía.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 26/01/2018, correspondiente a la Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/07/2018 bajo el número 346.117 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Contreras Villegas Luis Adolfo	CC 18968934

Subgerente
Contreras Martinez Gustavo Adolfo CC 1045739257

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 20/09/2022, otorgado en SOLUCIONES CONTABLES NUÑEZ ARANGO S.A.S. SIGLA SCNA, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/09/2022 bajo el número 433.463 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal	
Perez Vergel Dagnelly	CC 37170068

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	11	10/06/2021	Asamblea de Accionista	405.118	24/06/2021	IX
Acta	14	08/11/2022	Asamblea de Accionista	436.629	15/11/2022	IX
Acta	17	15/09/2023	Asamblea de Accionista	459.477	09/10/2023	IX
Acta	18	03/01/2024	Asamblea de Accionista	464.157	10/01/2024	IX
Acta	20	24/11/2025	Asamblea de Accionista	511.973	27/11/2025	IX
Acta	22	19/03/2026	Asamblea de Accionista	519.104	24/03/2026	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6201
Actividad Secundaria Código CIIU: 6202
Otras Actividades 1 Código CIIU: 6209
Otras Actividades 2 Código CIIU: 7490

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio

el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
CS3 - COMERCIALIZACION DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS
Matrícula
No: 466.880
Fecha matrícula: 25 de Sep/bre de 2008
Último año renovado: 2026
Dirección: CRA 46 No 90-17 OFICINA 406
Municipio: Barranquilla - Atlantico

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

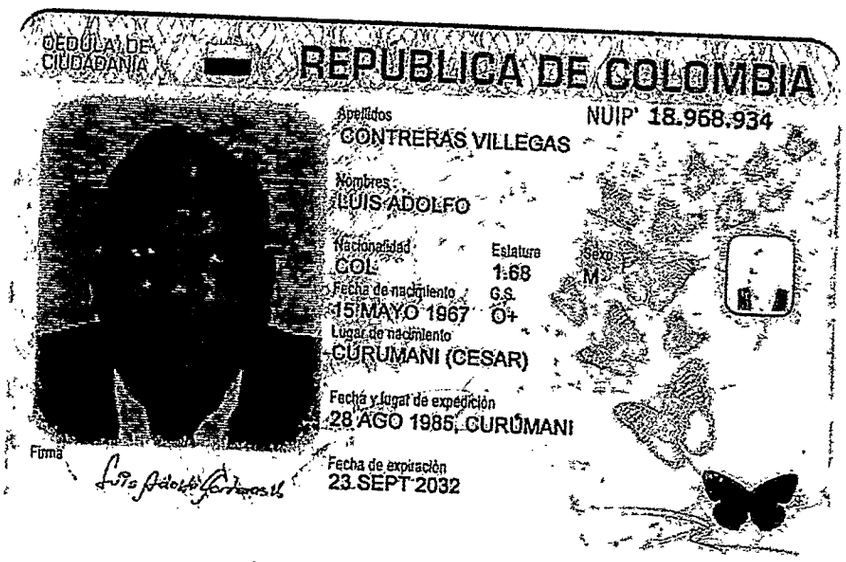
TAMAÑO EMPRESARIAL.

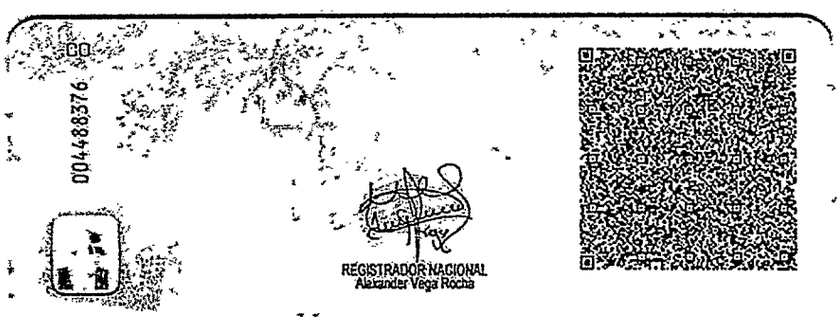
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSS
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 15.853.692.229,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.
En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA





IC COL 00448837621222 5<<<<<<<<<<<
6705156M3209239COL1896893 4<<<6
CONTRERAS<VILLEGAS<<LUIS<ADOLF

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVIC - COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y** identificada con el número de documento **9011945929** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 22 de enero de 2019 con la Cuenta de Ahorros 816-808059 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVIC** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **21 de agosto de 2026.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES Y OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

El suscrito **LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No.18968934 de Curumani, Cesar, domiciliado en Barranquilla, declaro que:

No me encuentro en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad conflicto de intereses u obligaciones alimentarias, prohibición o impedimento legal para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes relacionado con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia; de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 del Estatuto Contractual, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la citada ley.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

- Declaración de intereses:

Entiendo la presente como una medida preventiva, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de intereses particulares, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que es mi interés atender la política de integridad y cumplir con los valores del servicio público del código de integridad.
- Que los conflictos de intereses se pueden presentar cuando el deber propio de la función pública se ve afectado por intereses particulares, los cuales podrían influir real o potencialmente en la forma correcta del ejercicio de funciones y responsabilidades oficiales.
- Que conozco lo dispuesto sobre conflictos de intereses en la normatividad vigente: Código Disciplinario Único, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 1474 de 2011.
- Que conozco las inhabilidades e incompatibilidades en mi calidad de servidor público o particular que cumple funciones públicas.

Por lo anterior, a continuación, me permito declarar mis intereses particulares:

1. Participación en sociedades y vinculación laboral

Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios, fundación, asociación u organización con o sin ánimo de lucro, de las cuales soy dueño, socio, representante legal, directivo o empleado, o lo he sido en los últimos 5 años:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas de ingreso y salida	Compromiso vigente de confidencialidad SI/NO

2. Actividades económicas o profesionales de los parientes cercanos, cónyugue o compañero permanente

A continuación, registro a mis familiares: cónyuge, compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que por su sus actividades económicas o profesionales de carácter privado podrían generar un potencial conflicto de intereses:

Nombres y apellidos del familiar	Número de documento de identidad	Tipo y grado de parentesco	Descripción de actividades económicas o profesionales	Fechas de ingreso y salida

➢ Declaración sobre obligaciones alimentarias

☐ Que no conozco, ni he sido notificado(a) de ninguna demanda o embargo por alimentos y, ni tengo ninguna obligación alimentaria pendiente por satisfacer.

☐ Que cumpliré con las obligaciones asistenciales y alimentarias a favor de los miembros de mi familia que tengan derecho a ellas.

➢ Declaración sobre las consecuencias del incumplimiento:
Asumo, a través de la suscripción del presente documento, las consecuencias previstas en la Ley en caso de no declarar las inhabilidades, incompatibilidades, inexistencia de conflictos de interés u obligaciones alimentarias.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento:

Firma del (la) declarante:

Luis Adolfo Contreras V

Cédula de ciudadanía N.° 18968934 de Curumani
Fecha: 27 de Agosto 2026
Correo electrónico storres@comercializadora-s3.com

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, **LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 18968934 expedida en Curumani, Cesar, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Alcaldía Municipal de Purificacion - Tolima, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Alcaldía Municipal de Purificacion - Tolima a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado por el suscrito en la plataforma SECOP.

De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma: Luis Adolfo Contreras V

Nombre: LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS

Identificación: 18968934

Fecha: 27 de Agosto del 2026